



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA



LXVI
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**ACUSE DE RECIBO DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

Nombre del Municipio: Ixtlán de Juárez

Distrito: Ixtlán

| | 1 JUEGO | 2 JUEGOS | OBSERVACIONES |
|--|---------|----------|---------------|
| OFICIO DE PRESENTACION ORIGINAL | | | |
| LEY DE INGRESOS | | | |
| ACTA DE SESIÓN DE CABILDO | | | |
| FORMATO DIGITAL EDITABLE DE LA LEY DE INGRESOS | | | USB. |
| OTROS ANEXOS <i>- Acreditaciones y Constancia de Validez en copias certificadas</i> | | | |

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO

24 NOV 2025
13:50 hrs

RECIBE OFICIALÍA DE PARTES

ENTREGA

NOMBRE: Carlos Alberto Velasco

FIRMA:

SELLO:

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

NUMEROS TELEFONICOS: 951 55 36107

951 800 4264

CORREO ELECTRÓNICO: haguntamientoixtlan@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.
Núm. de oficio: PM165/24/NOV2025.
Expediente: 10 B



ASUNTO: Presentación de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2026.

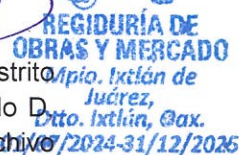
Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca; a 24 de noviembre de 2025.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Los que suscriben Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca; por medio del presente y en cumplimiento al artículo 43 Apartado D Fracción I y artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a Usted en archivo impreso y digital editable, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026 y solicito de la manera más atenta y respetuosa, sea turnada a la Comisión de Hacienda para su revisión y dictaminación; y en el momento oportuno sea aprobada por el pleno del H. Congreso del Estado.

Asimismo, señalo el correo electrónico institucional tesoreriaixtlandejuares@gmail.com y número de teléfono **9515536107**, para efectos de cualquier notificación referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal presentada.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez

C. José Juan Ruiz Pacheco
Presidente Municipal Constitucional

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez

C. Jesús Laureano Aquino Matías
Síndico Municipal

C. Mario Hernández Santiago
Regidor de Hacienda

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez

Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025
Municipal S/N,
Ixtlán de Juárez, Oax. C.P. 68725.

Teléfono: 951 553 61 07
hayuntamientoixtlan@gmail.com



<https://ixtlandejuares.gob.mx>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



[Handwritten signature]

C. Natalia Hernández Hernández
Regidora de Educación

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

C. Alina Liviet Santiago Jiménez
Regidora de Salud

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Obras y Mercado

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

C. Fátima Juárez García
Regidora de Deporte, Cultura y Recreación



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Loida Eunice Ramírez Montes
Regidora de Ecología y Panteón

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Dependencia: Presidencia Municipal.
Sección: Administrativa.
Núm. de oficio: PM166/24/NOV2025.
Expediente: 10 B

ASUNTO: Presentación de la iniciativa de la Ley de Ingresos 2026.

Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca; a 24 de noviembre de 2025.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

Los que suscriben Integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca; por medio del presente y en cumplimiento al artículo 43 Apartado D, Fracción I y artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, remito a Usted en archivo impreso y digital editable, de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026 y solicito de la manera más atenta y respetuosa, sea turnada a la Comisión de Hacienda para su revisión y dictaminación; y en el momento oportuno sea aprobada por el pleno del H. Congreso del Estado.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Asimismo, señalo el correo electrónico institucional tesoreriaixtlandejuares@gmail.com número de teléfono **9515536107**, para efectos de cualquier notificación referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal presentada.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN DE JUÁREZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025
C. José Juan Ruiz Pacheco
Presidente Municipal Constitucional



REGIDURÍA DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL

C. Jesús Laureano Aquino Marras
Sindico Municipal
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA

C. Mario Hernández Santiago
Regidor de Hacienda
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



[Handwritten signature]

C. Natalia Hernández Hernández
Regidora de Educación

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

C. Alina Liviet Santiago Jiménez,
Regidora de Salud

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Obras y Mercado

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

C. Fátima Juárez García
Regidora de Deporte, Cultura y Recreación

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



C. Loida Eunice Ramírez Montes
Regidora de Ecología y Panteón

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PARA DAR LECTURA,
ANALIZAR, DISCUTIR, MODIFICAR Y EN SU CASO, APROBAR Y
AUTORIZAR LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES
PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.**

01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Distrito de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

En el Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca, siendo diecisiete horas día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 y 4 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 2, 43, 47 fracción XVI, 68 fracción X, 95 fracción VI, 121, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en la segunda planta de la Biblioteca Municipal, mismo que tiene como domicilio en la avenida 16 de septiembre, sin número, centro, localidad de Ixtlán de Juárez, con la finalidad de llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, presidiendo la sesión el C. José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal Constitucional y estando presentes los CC. Jesús Laureano Aquino Matías, Síndico Municipal; Mario Hernández Santiago, Regidor de Hacienda; Natalia Hernández Hernández, Regidora de Educación; Alina Liviet Santiago Jiménez, Regidora de Salud; Víctor Vargas Ramírez, Regidor de Obras y Mercado; Fátima Juárez García, Regidora de Deporte, Cultura y Recreación; Loida Eunice Ramírez Montes, Regidora de Ecología y Panteón, integrantes del Ayuntamiento, a efecto de dar lectura, analizar, discutir, modificar y en su caso, aprobar y autorizar la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Oaxaca; se levanta la presente, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Uno.-** Pase de lista de asistencia.
- Dos.-** Declaratoria del Quórum.
- Tres.-** Instalación legal de la sesión.
- Cuatro.-** Lectura y aprobación del orden del día.
- Cinco.-** Lectura del acta de Sesión de Cabildo anterior y en su caso, aprobación, e informe del cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada.
- Seis.-** Lectura, análisis, discusión, modificación y en su caso, aprobación y autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca.
- Siete.-** Asuntos generales.
- Ocho.-** Clausura de la sesión.

Para dar inicio al desahogo de la Sesión Ordinaria de Cabildo y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,

SECRETARÍA MUNICIPAL

Teléfono: 951 551 007

hayuntamun: @

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN



01/07/2024-31/12/2025



el C. José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal Constitucional, me gira instrucciones como Secretario Municipal para llevar a cabo el desarrollo de la presente, conforme lo dispone el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procediendo como sigue: -----

DESAHOGO DE LA SESIÓN

Uno. - Pase de lista de asistencia. Se procede a pasar lista de asistencia de los ocho Concejales que integran el Ayuntamiento, haciéndose constar que se encuentran presentes los siguientes, cuyos nombres y firmas figuran al final de la presente acta: -----

| Cargo en el Municipio | Nombre |
|---|----------------------------------|
| Presidente Municipal | C. José Juan Ruiz Pacheco |
| Síndico Municipal | C. Jesús Laureano Aquino Matías |
| Regidor de Hacienda | C. Mario Hernández Santiago |
| Regidora de Educación | C. Natalia Hernández Hernández |
| Regidora de Salud | C. Alina Liviet Santiago Jiménez |
| Regidor de Obras y Mercado | C. Víctor Vargas Ramírez |
| Regidora de Deporte, Cultura y Recreación | C. Fátima Juárez García |
| Regidora de Ecología y Panteón | C. Loida Eunice Ramírez Montes |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Dos. - Declaratoria del quórum. Una vez confirmada la asistencia de ocho Concejales de los ocho Concejales que integran el Ayuntamiento, en mi calidad de Secretario Municipal, me permito informar al Presidente Municipal Constitucional que "existe Quórum", como lo dispone el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. -----

Tres. Instalación legal de la sesión. Una vez determinada la existencia del Quórum Legal, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, el Presidente Municipal Constitucional declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que en mi calidad de Secretario Municipal y en términos del artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, doy fe. -----

Cuatro. - Lectura y aprobación del orden del día. Se procede a la lectura del orden del día, mismo que se somete a consideración del Cabildo para su aprobación o en su caso su modificación; en consecuencia no habiendo otro asunto que agregar, se somete a votación, teniendo un total de ocho votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, aprobando el orden del día por unanimidad. -----

Cinco. - Lectura del acta de sesión de cabildo anterior e informe del -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



cumplimiento de los acuerdos tomados en la sesión mencionada. Acto seguido en mi carácter de Secretario Municipal, procedo a dar lectura del acta anterior, enseguida el Presidente Municipal Constitucional pregunta a los integrantes del Ayuntamiento si existe alguna observación respecto al contenido del acta anterior, misma que se somete a su aprobación o ratificación; y al no haber observaciones, se somete a votación la aprobación del acta en mención, teniendo un total de ocho votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones, resulta aprobada por unanimidad; por lo que se procede a informar del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Cabildo en la sesión anterior, los cuales ya fueron cumplidos en su totalidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Seis. - Lectura, análisis, discusión y en su caso, aprobación y autorización de la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca. En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, hace saber a los integrantes del Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en los artículos 43 apartado D, fracción I y 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; el Ayuntamiento tiene la obligación de formular, analizar y aprobar la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales de manera anual, para presentarla ante el Congreso del Estado a más tardar el último día del mes de noviembre, misma que debe observar los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que el Proyecto Ley de Ingresos Municipal que se someterá a análisis, se presenta a propuesta de la Presidencia Municipal entrante que asumirá el cargo el primero de enero del ejercicio fiscal dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 123 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, toda vez que lo que respecta a la iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales que se aplicará en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, deberá aprobarse por el Ayuntamiento en funciones. Acto seguido se procede a presentar y dar lectura de cada una de las partes del Proyecto de Ley de Ingresos Municipal de este Honorable Ayuntamiento al Cabildo presente a fin de que se analice, se discuta, modifique y en su caso, se apruebe y autorice, por lo que en uso de la palabra el C. José Juan Ruiz Pacheco, Presidente Municipal, manifiesta que: " El proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca; está integrado por los siguientes rubros e importes; Impuestos sobre los ingresos \$ 2.00; Impuestos sobre el Patrimonio \$ 63,013.85; Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones \$1.00; Contribuciones de mejoras por obras publicas \$ 1.00; Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público \$ 499,227.10; Derechos por Prestación de Servicios \$ 3,167,161.90; Productos \$ 1,260,938.00;

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PATRIMONIO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
IXTLÁN DE JUÁREZ

2024 2025

"2025: Año de la Mujer Indígena"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Aprovechamientos \$ 1,725,853.57; Participaciones \$ 16,349,938.98; Aportaciones \$ 23,166,518.18; Convenios \$ 2.00; haciendo un total de \$ 46,172,657.58; En uso de la palabra el C. Jesús Laureano Aquino Matías, Síndico Municipal, manifiesta que, "después de haber escuchado la Lectura del proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca, para el ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, está totalmente convencido que dicho proyecto de Ley de Ingresos, toma en cuenta realmente la situación social y económica que se está viviendo en nuestro municipio, por lo que estoy totalmente de acuerdo con que sea aprobado". Después del análisis y discusión de cada una de las partes del Proyecto de Iniciativa Ley de Ingresos Municipales, se somete a votación por las y los Concejales presentes para su aprobación, teniendo un total de ocho votos realizados a favor, cero abstenciones y cero votos en contra, resultando aprobado por mayoría calificada, como se detalla a continuación: -----

| Cargo en el Municipio | Nombre | Voto |
|---|----------------------------------|---------|
| Presidente Municipal | C. José Juan Ruiz Pacheco | A favor |
| Síndico Municipal | C. Jesús Laureano Aquino Matías | A favor |
| Regidor de Hacienda | C. Mario Hernández Santiago | A favor |
| Regidora de Educación | C. Natalia Hernández Hernández | A favor |
| Regidora de Salud | C. Alina Liviet Santiago Jiménez | A favor |
| Regidor de Obras y Mercado | C. Víctor Vargas Ramírez | A favor |
| Regidora de Deporte, Cultura y Recreación | C. Fátima Juárez García | A favor |
| Regidora de Ecología y Panteón | C. Loida Eunice Ramírez Montes | A favor |

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Continuando en uso de la palabra el Presidente Municipal en funciones, manifiesta que se tomaron los siguientes. -----

ACUERDOS

PRIMERO. -El Cabildo Municipal aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca. -----

SEGUNDO. - Se autoriza remitir al Honorable Congreso del Estado la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca; para su aprobación definitiva, lo anterior para los efectos legales correspondientes. -----

Siete. - Asuntos generales. En este punto no se solicitó el uso de la palabra para tratar algún asunto, por lo cual, no habiendo más que tratar se pasa al siguiente punto. -----

Ocho. - Clausura de la sesión. Una vez desahogados todos los puntos que integra el presente legajo, siendo las diecinueve horas con diez minutos del mismo día de su inicio, el Presidente Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, todos los que en ella intervinieron. -----

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025




HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN, ESTADO DE OAXACA


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
C. José Juan Ruiz Pacheco
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
Presidente Municipal Constitucional
01/07/2024-31/12/2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. José Luis Arreola Aquino Matías
Síndico Municipal
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. Mario Hernández Santiago
Regidor de Hacienda
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE EDUCACION
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. Natalia Hernández Hernández
Regidora de Educación
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. Alina Liviet Santiago Jiménez
Regidora de Salud
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Obras y Mercado
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. Fátima Juárez García
Regidora de Deporte, Cultura y Recreación
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE ECOLOGIA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. Loida Eunice Ramírez Montes
Regidora de Ecología y Panteón
01/07/2024-31/12/2025


SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
C. Carlos Alberto Velasco Paz
Secretario Municipal
"DOY FE"
01/07/2024-31/12/2025

En términos del artículo 92, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

La presente hoja de firmas, pertenece al Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo para dar lectura, analizar, discutir, modificar y en su caso, aprobar y autorizarla Iniciativa de la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca, celebrada a las diecisiete horas del día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

1. MARCO JURÍDICO FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

[...]

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[...]

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[...]

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

[...]

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PARTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

[...]

Ley General de Contabilidad Gubernamental



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SAUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

[...]

Artículo 66.-[...]

Las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el consejo.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- i. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsiguientes;



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

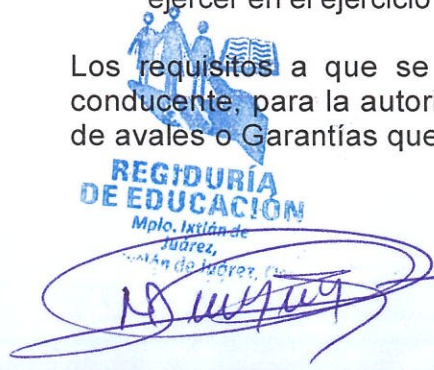
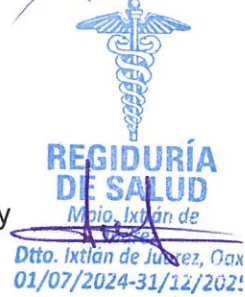
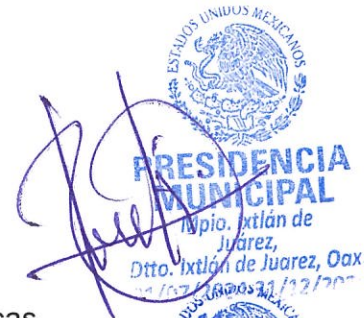
Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

Artículo 24.- La autorización de los Financiamientos y Obligaciones por parte de la

Legislatura local deberá especificar por lo menos lo siguiente:

- I. Monto autorizado de la Deuda Pública u Obligación a incurrir;
- II. Plazo máximo autorizado para el pago;
- III. Destino de los recursos;
- IV. En su caso, la Fuente de pago o la contratación de una Garantía de pago de la Deuda Pública u Obligación, y
- V. En caso de autorizaciones específicas, establecer la vigencia de la autorización, en cuyo caso no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en que fue aprobada.

Los requisitos a que se refiere este artículo deberán cumplirse, en lo conducente, para la autorización de la Legislatura local en el otorgamiento de avales o Garantías que pretendan otorgar los Estados o Municipios. Por





PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

su parte, el presente artículo no será aplicable a la Ciudad de México, en cuyo caso se aplicará lo previsto en el Capítulo III del presente Título.

Artículo 30.- Las Entidades Federativas y los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización de la Legislatura local, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 31.- Los recursos derivados de las Obligaciones a corto plazo deberán ser destinados exclusivamente a cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Las Entidades Federativas y los Municipios presentarán en los informes periódicos a que se refiere la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en su respectiva cuenta pública, la información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del presente Capítulo, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado. Adicionalmente, deberá incluir la tasa efectiva de las Obligaciones a corto plazo a que hace referencia el artículo 26, fracción IV, calculada conforme a la metodología que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 34.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

otorgar la garantía del Gobierno Federal a las Obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Estatal Garantizada, los Estados y Municipios que cumplan con lo siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- I. Que hayan celebrado convenio con la Secretaría, en términos de este Capítulo, y
- II. Afecten participaciones federales suficientes que les correspondan, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, bajo un vehículo específico de pago y en los términos que se convengan con la Secretaría.

Artículo 36.- La autorización para celebrar los convenios a que se refiere este Capítulo deberá ser emitida por las Legislaturas locales y, en su caso, por los Ayuntamientos. Los convenios deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el medio de difusión oficial del Estado correspondiente.


REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

En caso de que el Estado incluya a sus Municipios en el mecanismo de coordinación previsto en este Capítulo, deberá contar con el aval del propio Estado y suscribir un convenio adicional y único con la Federación respecto a sus Municipios.

Ley de Coordinación Fiscal


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 1o.- Esta Ley tiene por objeto coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, así como con los municipios y demarcaciones territoriales, para establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento


REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 2o.- El Fondo General de Participaciones se constituirá con el 20% de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la Federación por todos sus impuestos, así como por los derechos de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por dichas contribuciones y excluyendo los


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

conceptos que a continuación se relacionan:

[...]

- III. La recaudación total que se obtenga de los derechos a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos;

[...]

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 2-A.- En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se

señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente:

- I. En la proporción de la recaudación federal participable en la forma siguiente:

0.136% de la recaudación federal participable, a aquellos Municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realicen materialmente la entrada al país o la salida de él de los bienes que se importen o exporten, siempre que la entidad federativa de que se trate celebre convenio con la Federación en materia de vigilancia y control de introducción ilegal al territorio nacional de mercancías de procedencia extranjera y en dichos convenios se establezcan descuentos en las participaciones a que se refiere esta fracción, en los casos en que se detecten mercancías de procedencia extranjera respecto de las cuales no se acredite su legal estancia en el país.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

[...]

- III. 1% de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

a) El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.

[...]

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, México
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Municipio de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 4o-A.- La recaudación derivada de la aplicación de las cuotas previstas en el artículo 2o-A, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se dividirá en dos partes:

- I. Del total recaudado 9/11 corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, complementada, en su caso, con la información del Servicio de Administración Tributaria y de la Comisión Reguladora de Energía, siempre y cuando se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Los recursos que obtengan las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, de acuerdo a lo previsto en esta fracción, podrán afectarse en términos del artículo 9o. de esta Ley, siempre que la afectación correspondiente en ningún caso exceda del 25% de los recursos que les correspondan.



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Tratándose de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANEJO DE RESERVAS
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

II. Del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas, 2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación, el cual se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el Producto Interno Bruto Estatal total y el Producto Interno Bruto Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo.

[...]

Artículo 4o-B. El Fondo de Extracción de Hidrocarburos estará conformado por los recursos que le transfiera el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, en términos del artículo 91 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

[...]



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 25.- Con independencia de lo establecido en los capítulos I a IV de esta Ley, respecto de la participación de los Estados, Municipios y el Distrito Federal en la recaudación federal participable, se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los Fondos siguientes:

[...]

- III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social;
- IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal;

[...]

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Objeto

1. Establecer la estructura y contenido de la información adicional que se incluirá en las Leyes de Ingresos para que la información financiera que

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para la Federación, entidades federativas y los municipios y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Normas

3. La iniciativa de la Ley de Ingresos se presentará atendiendo a lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el Clasificador por Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009.

4. Para el caso de la Federación la información a que se refiere esta norma se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al Formato

5. Se deberá de considerar lo siguiente:

Presentar con la apertura del Clasificador por Rubros de Ingresos, como mínimo al segundo nivel (tipo), incluyendo sus importes.

[...]

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

Objeto

1. Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

2. Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Precisiones al formato

5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según correspondencia.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MONTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

[...]
MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL SISTEMA SIMPLIFICADO GENERAL (SSG) PARA LOS MUNICIPIOS CON POBLACIÓN DE ENTRE CINCO MIL A VEINTICINCO MIL HABITANTES, EMITIDO POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)
[...]

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Introducción

De conformidad con el artículo 9, fracción XI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se presentan las características de los sistemas que aplicarán de forma simplificada los municipios con menos de veinticinco mil habitantes. Para estos efectos se considera necesario

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

establecer un sistema para los municipios con menos de cinco mil habitantes el cual se denomina Sistema Simplificado Básico (SSB); mientras que para los municipios cuya población es de entre cinco mil a veinticinco mil habitantes se establece el Sistema Simplificado General (SSG). En ambos casos se establecen las características mínimas que deberán contar, pudiendo adoptar en la medida de sus posibilidades los sistemas de contabilidad y presupuesto más avanzados.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Las operaciones de registro contable y presupuestario que se presentan en este documento, cubren las transacciones mínimas que utilizan los municipios, los cuales podrán utilizar de manera supletoria el Manual de Contabilidad Gubernamental, las Normas y Lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como sus respectivas reformas.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado General

El SSG será aplicable a los Municipios de cinco mil a veinticinco mil habitantes (de acuerdo a la publicación más reciente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía) y a sus entidades de la administración pública paraestatal. Los Municipios sujetos al Sistema Simplificado General lo aplicarán hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable, le comunique al Municipio, que en lugar de aplicar dicho Sistema, deberá cumplir con las obligaciones que como ente público establece la LGCG y los Acuerdos del CONAC. De lo anterior, el Consejo Estatal de Armonización Contable de la entidad federativa de que se trate informará, al CONAC y al Órgano de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, la relación de Municipios que dejan de aplicar el Sistema Simplificado General.



REGIDURÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Objetivos del Sistema Simplificado General

Los municipios aplicarán el SSG teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. Presentar la Cuenta Pública e información financiera contable y presupuestaria de ingresos y egresos.
2. Momentos contables:
 - a) **Momentos Contables de Ingresos**, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al modificado y al devengado se podrá realizar conjuntamente con el recaudado.
 - b) **Momentos Contables de los Egresos**, la afectación presupuestaria de los momentos contables correspondientes al modificado y



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

comprometido se podrá realizar conjuntamente con el devengado y el ejercido se podrá realizar conjuntamente con el pagado.

[...]

ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 22.- Son obligaciones de los habitantes del Estado: [...]

- III. Contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Estado y del Municipio, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

[...]

Artículo 113.- El Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos rentísticos y judiciales.

[...]

- II. Los Municipios a través de sus Ayuntamientos, administrarán libremente su hacienda, la cual se compondrá de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos produzcan, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor y en todo caso:

- a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejoras, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los Municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

[...]

- c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. [...]

Los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias, propondrán



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca

[Handwritten signature]
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

a la Legislatura del Estado las tasas, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, autorizando las erogaciones plurianuales para el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los proyectos de inversión en infraestructura pública o de prestación de servicios públicos, que se determinen conforme a lo dispuesto en la Ley. Las erogaciones autorizadas deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos durante la vigencia de los contratos correspondientes. Adicionalmente los Ayuntamientos deberán incluir en los Presupuestos de Egresos los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 138 de esta Constitución. Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[...]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI, XXI Bis, 61, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos.

[...]

Artículo 14. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se elaborarán conforme a lo establecido en la legislación aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable con base en objetivos y parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, deberán ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y demás aplicables, así como los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 34. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos serán los que apruebe el Congreso del Estado con aplicación durante el periodo de un año, a partir del 1 de enero.



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 35. La Iniciativa de Ley de Ingresos deberá contener lo siguiente:

- I. La exposición de motivos en la que señale:
 - a) Los objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Los montos de ingresos estimados y recaudados que abarquen el periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, y
 - c) la evaluación de la política de financiamiento de los cinco últimos años.
- II. La Iniciativa deberá incluir:
 - a) La estimación de los ingresos de gestión, así como las estimaciones de las participaciones y transferencias federales previstas en el presupuesto de egresos de la Federación;
 - b) La propuesta de financiamientos u obligaciones, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichas obligaciones y financiamientos;
 - c) Un apartado de los ingresos derivados de los proyectos de inversión pública de largo plazo o de asociaciones público - privadas;
 - d) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión, y
 - e) Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales y Cuenta Pública.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 37. La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, deberá considerar lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se sujetará al siguiente procedimiento:

[...]

- III. La Ley de Ingresos y, en su caso, las iniciativas relacionadas con las fuentes de ingresos serán aprobadas por la Legislatura a más tardar el 8 de diciembre;

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

[...]

V. La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado deberán promulgarse y publicarse a más tardar el 20 de diciembre;

[...]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 83. La Secretaría realizará semestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado.

[...]



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 85. Los Ejecutores de gasto, deberán observar los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones generales aplicables en el registro de las operaciones de ingresos, gasto, costos, activos, pasivos y patrimoniales.

[...]



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 86. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones generales en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, la Ley Estatal de Austeridad Republicana y demás disposiciones aplicables en términos del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca

Artículo 16. Corresponde a los Municipios, en materia de Deuda Pública:

- I. Incluir en los proyectos de Ley de Ingresos correspondientes el monto de Financiamiento u Obligaciones;

[...]



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 19. La contratación de Financiamientos y la conformación de Obligaciones a cargo de los Municipios deberán ser previamente autorizadas por sus respectivos Ayuntamientos en las iniciativas de leyes.



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

de Ingresos que deban ser presentadas al Congreso para su aprobación anual, no se contempla este requisito para la contratación de Obligaciones a corto plazo.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Los Municipios podrán presentar al Congreso en cualquier tiempo iniciativas de Decretos para la autorización y aprobación de Financiamientos o la contratación de Obligaciones siempre que se cumpla con lo previsto en la presente Ley y en la Ley de Disciplina Financiera.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 9.- Las Participaciones y Aportaciones que reciban los Municipios, con base en la presente Ley, deberán ser incluidas en sus leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Las Participaciones que correspondan al Estado y Municipios, serán administradas y ejercidas por los mismos, conforme a sus leyes y en su caso por las disposiciones que para tal efecto se establezcan.

Las Aportaciones que correspondan al Estado y Municipios, serán administradas y ejercidas de conformidad con las disposiciones que para tal efecto se establezcan por la Federación.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca

ARTICULO 1o.- La presente Ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar el artículo 22 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

La aplicación e interpretación de esta Ley, para efectos fiscales y exclusivamente en el ámbito de competencia del Municipio respectivo, corresponde a la Autoridad Municipal que indique la Ley Orgánica Municipal, sin menoscabo de la interpretación que realicen los órganos jurisdiccionales estatales o federales.

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[...]

ARTICULO 3o.- Las personas físicas, morales y unidades económicas están obligadas a contribuir para el gasto público de los municipios del Estado, conforme a lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones fiscales aplicables.

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ARTICULO 4o.- Es atribución de los Ayuntamientos de los Municipios del

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Estado proponer las tasas, cuotas y tarifas aplicables a las bases para la determinación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos, aprovechamientos y aquellas contribuciones especiales que apruebe la Legislatura del Estado en las Leyes de Ingresos Municipales respectivas.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del

Ayuntamiento: [...]

D. En materia de hacienda pública y administración

- I. Elaborar y presentar en forma digital editable ante el Congreso del Estado, a más tardar el último día del mes de noviembre de cada año, la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que deberá regir durante el año fiscal siguiente de conformidad con la constitución Local y Capítulo IV del título VI de esta Ley;

[...]



REGIDURÍA DE BIENES Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ARTÍCULO 47.- Los acuerdos de sesión de Cabildo se tomarán de forma transparente, por mayoría simple o calificada de sus integrantes. Se entenderá por mayoría simple, la votación de la mitad más uno de los miembros del Ayuntamiento. Por mayoría calificada, la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento. Se requiere el voto de la mayoría calificada para dictar los siguientes acuerdos:

[...]

- XVI. Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez;

[...]



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, es el representante político y responsable directo de la administración pública municipal, encargado de velar por la correcta ejecución de las disposiciones del Ayuntamiento, con las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

- X. Proponer al Ayuntamiento los proyectos de Ley de Ingresos y de



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

Presupuesto de Egresos con base en la perspectiva de género y atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, igualdad y no discriminación, así como a los presupuestos realizados por las comisiones, de conformidad con la fracción VII del artículo 55 de esta Ley y 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca;

[...]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ARTÍCULO 95.- Son atribuciones del Tesorero Municipal: [...]

- VI. Proponer al Presidente Municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Anteproyecto de Ley de Ingresos que, en el último año del gobierno municipal, será el Presidente Municipal entrante quien los proponga en los términos establecidos por el segundo párrafo del artículo 123 de esta Ley.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[...]

ARTÍCULO 121.- La hacienda pública municipal se constituirá conforme a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Federal, Fracción IV y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Fracción II, incisos a b y c, así como por los ingresos que señala la Ley de Hacienda Municipal del Estado, las respectivas leyes anuales de ingresos y según los montos que fije el Presupuesto de Egresos del Estado.



REGIDURÍA DE ECOCIDAD Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[...]

ARTÍCULO 122.- Las Leyes de Ingresos Municipales una vez aprobadas por el Congreso del Estado tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda.

ARTÍCULO 123.- La iniciativa de la Ley de Ingresos Municipales y el Presupuesto de Egresos, se deberán elaborar por el Ayuntamiento con estricto apego a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales que resulten aplicables y con base en los convenios respectivos. La iniciativa de Ley de Ingresos Municipales deberá aprobarse

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.

[Handwritten signature]

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.

01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DEL DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

por la mayoría calificada en sesión de cabildo que será presidida por la Presidencia Municipal o quien la sustituya legalmente, con la presencia de la o las Sindicaturas y la Regiduría de Hacienda, para su presentación como iniciativa de Ley ante el Congreso del Estado a más tardar el último día de mes de noviembre de cada año en los términos establecidos en la fracción I, apartado D, del artículo 43 de esta Ley. La Comisión Permanente de Hacienda del Congreso del Estado emitirá los Lineamientos para su presentación. Cuando el resultado de la operación para determinar la mayoría calificada no sea un número entero se tomará en consideración el número entero superior inmediato que corresponda.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

En lo que respecta a la iniciativa de Ley de Ingresos Municipales que se aplicará en el Primer Año de Ejercicio Constitucional, deberá aprobarse por el Ayuntamiento en funciones a propuesta de la Presidencia Municipal, entrante que asumirá el cargo el primero de enero del año que corresponda.

[...]

Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca

Artículo 1. Las personas físicas, morales y las unidades económicas, están obligadas a contribuir para los gastos públicos, de conformidad con las leyes fiscales respectivas.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 3. La recaudación proveniente de todos los ingresos del Municipio se hará por la Tesorería.



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

El Municipio podrá ser auxiliado para el cobro de las contribuciones municipales, por el Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, sucursales o a través de los medios electrónicos que al efecto proporcionen las instituciones bancarias y entidades financieras; así como en las sucursales de casas comerciales, oficinas postales y otros organismos públicos privados, que cumplan con todos los requisitos de seguridad y control, que en su caso determinen. Para tales efectos el Ayuntamiento podrá autorizar la celebración de acuerdos, contratos o convenios con los entes antes señalados.



REGIDURÍA DE DEPORTES Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 8. Las contribuciones se causan cuando se actualizan las situaciones jurídicas o de hecho previstas en la legislación fiscal, y se determinarán conforme a las disposiciones vigentes en el momento en que se causan; para efectos de su determinación, fijación en cantidad líquida y

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

recaudación les son aplicables las normas sobre el procedimiento que se expidan con posterioridad.

Artículo 12. El monto de las contribuciones, aprovechamientos, y demás créditos fiscales, así como de las devoluciones a cargo del fisco municipal, se actualizarán por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país. [...]



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 13. Cuando no se paguen las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales municipales, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago hasta que el mismo se efectúe; además deberá pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por la falta de pago oportuno.



REGIDURÍA DE OBRAS MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 70. El saldo no cubierto en el pago a plazos se actualizará y causará recargos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de este Código desde la fecha en que se haya efectuado el último pago conforme a la autorización respectiva.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 1. En el ejercicio fiscal 2025, los Municipios de la Entidad percibirán los ingresos provenientes de los conceptos, que a continuación se enlistan:



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 3. Es competencia de la Tesorería la recaudación de los impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, productos y aprovechamientos.

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 4. Se informará y entregará a la Tesorería en un plazo de cinco días naturales siguientes al cierre del mes, los recursos financieros recaudados para efecto de su registro en la contabilidad municipal.



REGIDURÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[...]

Artículo 7. Los Ayuntamientos, por conducto de sus Tesorerías, entregarán a la

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

Auditoría Superior informes trimestrales sobre:

- a) Los ingresos de gestión recaudados, incluso las contribuciones pagadas en especie o en servicios;
- b) Las participaciones, aportaciones, asignaciones y transferencias contempladas en la Ley de Ingresos y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y/o del Estado del Ejercicio Fiscal 2025;
- c) Financiamientos contratados, y
- d) La identificación de los beneficiarios de programas de estímulos fiscales, subsidios y condonaciones otorgadas en el informe trimestral que corresponda, a fin de cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Para efectos del inciso a), las autoridades de las agencias municipales y de policía, comités municipales, con independencia de la denominación que reciban, que estén encargadas de la administración y suministro de agua, estarán obligados a informar a la Tesorería de los montos cobrados a los usuarios del servicio en los primeros cinco días naturales de cada mes, para que ésta realice el registro contable del ingreso.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Asimismo, deberán difundir los informes trimestrales a que alude el párrafo primero de este artículo, en la página oficial de correspondiente.

Artículo 8. La Tesorería deberá enviar a la Secretaría lo siguiente:

- I. Informe mensual sobre los montos enterados al Servicio de Administración Tributaria, relativo al Impuesto Sobre la Renta correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en la Administración Pública Municipal y sus Entidades Paramunicipales, siempre que dicho salario sea efectivamente pagado con recursos de las participaciones federales u otros ingresos municipales;
- II. Informe mensual de la recaudación del impuesto predial, y
- III. La recaudación de los derechos por el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento correspondiente al mes de calendario que haya concluido.



REGIDURÍA DE ECODIAGNÓSTICO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

El informe de la recaudación del impuesto predial y de los derechos por el suministro de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se deberá enviar dentro de los cinco días naturales de concluido el mes.



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



RESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

2. POLÍTICA DE INGRESOS

Atendiendo en todo momento, a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual inviste de personalidad jurídica y patrimonio a este Municipio de Ixtlán de Juárez, y lo faculta para aprobar iniciativas de Leyes en materia municipal que deberán expedir la legislatura del Estado, el cual, dentro de su respectiva jurisdicción, organiza la administración pública municipal, regula las funciones y servicios públicos de su competencia y asegura la participación ciudadana. Este Municipio administra libremente su hacienda pública, la cual se conforma de sus bienes propios y de los rendimientos que éstos producen, así como de las contribuciones e ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor a través de las Participaciones y Aportaciones Federales, así también, se encarga de recaudar los ingresos de tipo fiscal derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

El Municipio de Ixtlán de Juárez, aun presenta una dependencia a la captación de ingresos provenientes de recursos federales, por lo que, para poder mejorar su capacidad recaudatoria, ha determinado apoyarse de diversas acciones que garanticen un aumento en la recaudación para el ejercicio fiscal 2026, entre las cuales se pueden destacar las siguientes:

- Proporcionar atención eficiente a los contribuyentes, con la finalidad de dar una experiencia de confort y amabilidad, capacitando al personal a cargo de dicha atención.
- Implementar incentivos y estímulos fiscales de descuentos en la recaudación de los impuestos y derechos.
- Elaborar y mantener actualizados los padrones de contribuyentes del Municipio.
- Promover la formalidad en los contribuyentes.
- Dar cumplimiento a la entrega de información sobre el Impuesto Predial, fortaleciendo las variables mediante las cuales se determinan los coeficientes de distribución de las participaciones federales.
- Realizar campañas de difusión, talleres asistencia y asesoría para disminuir la informalidad, así como concientizar a la población



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



RESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024

[Handwritten signature]

respecto a la contribución al gasto público, a fin de brindar una mejora continua a la comunidad, y

- Realizar gestiones para la captación de recursos adicionales que impulsen el desarrollo económico y social en el municipio, combatiendo en gran medida, el rezago social.



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Existe una gran necesidad de concientizar a la población, que contribuir con la recaudación origina una mejora en la calidad de los servicios; incrementando el techo financiero para la aplicación de recursos en las diferentes necesidades.


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACION
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE ECOLOGIA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

3. PROYECTO DE LEY DE INGRESOS

3.1 Exposición de Motivos

El Municipio de Ixtlán de Juárez, ha buscado siempre el beneficio de sus pobladores, brindándoles espacios dignos para la realización de actividades como mercados limpios, comercio accesible, y calles en buen estado para el tránsito no solo de personas, sino también de vehículos.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Es importante considerar que, para poder proporcionar estos servicios y espacios, es necesario realizar erogaciones que ocasionan en muchos de los casos, un gasto alto, considerando la poca recaudación que se puede obtener de dichos lugares.



Al ser un Municipio regido sus sistemas normativos internos (usos y costumbres), los pobladores aportan a través de trabajos comunitarios (tequios), al mantenimiento de calles, caminos carreras y diversas áreas públicas, contribuyendo de esta manera a que el gasto público sea menor, motivo por el cual se ha tratado de no perjudicar de manera económica a los pobladores del Municipio, por lo que para el ejercicio fiscal 2026, no se ha considerado la imposición del cobro de nuevos impuestos, derechos o aprovechamientos. Caso contrario comparado con las personas que visitan nuestra comunidad con el solo fin de efectuar un acto de comercio.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

• Diagnóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2025.

El Municipio de Ixtlán de Juárez, estima cerrar el ejercicio fiscal 2025, con un monto total de ingresos de \$44,874,019.73, de los cuales la cantidad de \$15,571,370.47, pertenecen a Participaciones Municipales Ramo 28 equivalente al 34.70% del total de los ingresos, la cantidad de \$22,579,452.42 pertenecen a Aportaciones Municipales Ramo 33 Fondo III y IV, equivalente a un 50.32% del total de los ingresos; y la cantidad de \$6,723,194.84 pertenecen a Recursos Fiscales, equivalente a un 14.98% del total de los ingresos; por lo que se puede apreciar que el Municipio depende totalmente de los ingresos por Participaciones Municipales Ramo 28 y de las Aportaciones Municipales del Ramo 33 Fondo III y IV.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

• Modificaciones con respeto a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, y Fundamento Jurídico de las Propuestas:

La iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez para el ejercicio fiscal 2026, tiene a bien dar certeza jurídica y salvaguardar los

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

derechos constitucionales de los contribuyentes, precisando en todo momento, las cuotas y tarifas aplicables para cada concepto recaudatorio. Cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Lo anterior, con la finalidad de aminorar la dependencia que se tiene a las Participaciones Federales.

A consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Ixtlán de Juárez, con fundamento en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que a la letra dice:

“Artículo 18.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los **Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales** etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente”



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y FORESTACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Propone las siguientes modificaciones con respeto a la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025:



SECRETARÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- 1) En el Título Cuarto, Capítulo Único, Sección Única, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.
- 2) En el Título Quinto, Capítulo I, Sección Primera, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SECRETARÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

3) En el Título Quinto, Capítulo I, Sección Segunda, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

4) En el Título Quinto, Capítulo I, Sección Tercera, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

5) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Primera, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

6) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Segunda, se realizaron las siguientes modificaciones:

a) Se ha proyectado un aumento de \$4.00 a la fracción I *Recolección de Basura en casa habitación*, pasando de \$6.00 a \$10.00, esto debido a que se ha detectado que los pobladores acumulan la basura y la depositan una o dos veces al mes en el carro recolector, cuando deberían depositarla cada que el carro recolector hace los recorridos, mismos que se programan dos veces por semana, y debido a la acumulación de basura que realizan los pobladores, ocasiona que el carro recolector de basura tenga que realizar mas viajes para depositarla en el relleno sanitario de la comunidad, generando así mayor consumo de combustible y por consecuencia genera un incremento en el gasto de combustible para el municipio; cabe mencionar también de que el presente ejercicio fiscal 2025, el municipio ha invertido en el mejoramiento del relleno sanitario así como demás gastos con el objeto de prestar un mejor servicio a la comunidad.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PARTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

b) Se ha proyectado un aumento de \$4.00 a la fracción III. *Recolección de basura de establecimiento comerciales*, pasando de \$16.00 a \$20.00, esto debido a que los establecimientos comerciales generan mayores volúmenes y, a menudo, tipos de residuos diferentes a los que comúnmente se recolectan en casa habitación, y por la cantidad de basura que los comercios depositan ocasionan que el carro recolector

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

realice un número mayor de viajes para el traslado de la basura, generando así un incremento en los gastos de combustible, insumos y mantenimiento del vehículo recolector de basura, cabe mencionar también de que el presente ejercicio fiscal 2025, el municipio ha invertido en el mejoramiento del relleno sanitario, así como demás gastos con el objeto de prestar un mejor servicio a la comunidad.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

c) Se realizó la modificación en la fracción IV. Recolección de basura en área comercial en establecimientos con giros de taquerías, talleres mecánicos, restaurantes y salón de eventos, en el apartado la cuota y periodicidad, pasando de \$800.00 anual a \$ 20.00 por evento, con la finalidad de que los comercios realicen el pago correspondiente de manera oportuna, y así brindarles facilidad de pago, ya que actualmente son pocos comerciales los que realizan su pago de manera anual.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

d) Se elimino la fracción V. Recolección de basura en área comercial en establecimientos con giros de minisúper, ya que se ha detectado que los contribuyentes no han pagado, por lo que para hacer mas práctico este cobro, se estará realizando en base a la fracción III. Recolección de basura de Establecimientos comerciales.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

e) Se ha proyectado un aumento de \$4.00 a la fracción VIII. *Barrido de calles en tianguis y ferias (anteriormente fracción IX)*, pasando de \$6.00 a \$10.00, esto debido a que los comerciales generan una gran cantidad de basura y residuos sólidos durante los días que se establecen en los tianguis para la venta de diversos productos, es por ello que se está proponiendo de que, quienes obtienen un beneficio económico del espacio público, contribuyan directamente para sufragar los gastos asociados a la limpieza del área que ocupan, esperando de esta manera concientizar a los comerciantes del manejo apropiado de la basura y su reciclaje.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

f) Se ha proyectado un aumento de \$100.00 a la fracción XI. *Limpieza de predios por trabajador empleado (anteriormente fracción XII)*, pasando de \$250.00 a \$350.00, debido al incremento de costo de la mano de obra, así como del material de limpieza e insumos que se utilizan durante los trabajos de



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

limpia que se realizan, esto con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad, y seguir apoyando a la población ya que el costo de este tipo de servicio con un particular oscila entre los \$500 y \$600 pesos.



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

g) En las fracciones II, V, VI, VII, IX, X, XII, XIII, XIV Y XV, (anteriormente fracciones II, VI, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XV Y XVI) Se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas en el ejercicio 2025, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

7) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Tercera, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

8) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Cuarta, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

9) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Quinta, se realizaron las siguientes proyecciones y modificaciones:

a) Se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

b) Se incluyó en la Fracción I, inciso b), el numeral 10. *Accesorios para instrumentos musicales*, esto debido a que no se encontraba dicho giro en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pudo realizar el cobro, es por esto, que es de suma importancia que dicho concepto, se incluya en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ya que en nuestro municipio se encuentra operando dicho giro.

c) Se incluyo en el inciso c), el numeral 98. *Aceite y Lubricantes*, 99. *Servicios de serigráfica* y 100. *Reparación y mantenimiento de electrodomésticos*, esto debido a que no se encontraban dichos giros en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025 por

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

lo que no se pudo realizar el cobro, es por esto, que es de suma importancia que dicho concepto, se incluya en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ya que en nuestro municipio se encuentran operando dichos giros.

d) En el inciso c), numeral 63, se modificó el giro comercial, añadiendo *Capilla de velación*, esto debido a que no se encontraba dicho giro en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pudo realizar el cobro, es por esto, que es de suma importancia que dicho concepto, se incluya en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ya que en nuestro municipio se encuentran operando dichos giros.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

e) En el inciso c), numeral 76, se modificó el giro comercial, añadiendo *Fibra óptica*, esto debido a que no se encontraba dicho giro en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2025, por lo que no se pudo realizar el cobro, es por esto, que es de suma importancia que dicho concepto, se incluya en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, ya que en nuestro municipio se encuentran operando dichos giros.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

10) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Sexta, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

11) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Séptima, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

12) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Octava, se realizaron las siguientes proyecciones y modificaciones:

a) En el artículo 75, de la fracción I al VIII, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

b) En el artículo 75, Se incluyeron las fracciones: IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI, esto debido a que la mayoría de los



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

habitantes del Municipio, solicitan que los trabajos de conexión a los servicios de agua potable, los realice directamente personal del Municipio, por lo que se ha hecho un análisis de los costos que genera este trabajo, es por esto que se considera necesario incluir las fracciones antes mencionadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2026, con el objeto de poder prestar estos servicios solicitados por la población.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

c) En el artículo 76, fracción I, II, III, V y VI, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

d) En el artículo 76, Se incluyeron las fracciones: IV, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, esto debido a que la mayoría de los habitantes del Municipio, solicitan que los trabajos de conexión a los servicios de drenaje y alcantarillado, los realice directamente personal del Municipio, por lo que se ha hecho un análisis de los costos que genera este trabajo, es por esto que se considera necesario incluir las fracciones antes mencionadas en la Ley de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2026, con el objeto de poder prestar estos servicios solicitados por la población.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y ANTEOJO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

13) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Décima, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

14) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Décima Primera, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

15) En el Título Quinto, Capítulo II, Sección Décima Segunda, se ha proyectado un aumento del 3.8% a las cuotas establecidas, atendiendo a la inflación esperada para el cierre del ejercicio fiscal 2025, establecida en los Criterios Generales de Política Económica 2026.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

la actividad y/o producción forestal, la actividad agropecuaria y otras fuentes adicionales de ingresos a través del comercio. El proceso de aprovechamiento de la materia prima forestal se realiza en el aserradero con estufado, así como la fábrica de muebles que está a cargo de la Empresa Comunal, donde todos los ciudadanos de la población se benefician con fuentes de trabajo y económicamente en el aprovechamiento de los recursos forestales, pero así también, hacen actividades y/o labores como recolección de semilla de pino, producción de plantas en el vivero forestal, actividades de reforestación y plantaciones forestales, aprovechamiento forestal sustentable, protección del suelo y el agua dentro de la zona de aprovechamiento, protección contra plagas y enfermedades e incendios forestales, aprovechamiento de los recursos no maderables y labores de protección, conservación y restauración de la áreas degradadas del bosque, para la realización de estas actividades está sujeto a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).

En el Municipio de Ixtlán de Juárez, sobre todo en la Cabecera y en su agencia Cacalotepec, se cuentan con varias cabañas que dan el servicio a los turistas que vienen de la ciudad de Oaxaca, de otros estados, del país y del mundo, ya que su interesante atractivo cuenta con la belleza escénica del paisaje del bosque, ríos, cascadas, la flora y fauna y su enorme diversidad de ecosistemas.

Derivado de lo anterior, se existe una gran necesidad de atender a la población en todas sus necesidades, de tal manera, que puedan orientar sus esfuerzos hacia los sectores económicos que beneficien a las familias del Municipio de Ixtlán de Juárez.

La iniciativa de Ley de ingresos planteada, no tiene la intención de gravar los ingresos de los sectores principales de la población, simplemente busca regular lo conceptos no contenidos en Leyes de Ingresos anteriores y establecer cuotas que permitan dar mantenimiento a espacios públicos, así también como ofrecer mejores servicios públicos para el bien de la población.

El desarrollo social consiste en la evolución y mejoramiento en las condiciones y la calidad de vida de los individuos, es decir, en el desarrollo del capital humano y social de estos. Abarca aspectos importantes como la salud, la educación, la seguridad y el empleo, si se atiende, se traduce en la disminución de la pobreza, la desigualdad y exclusión de grupos vulnerables.

La administración pública municipal, es la encargada de implementar políticas y programas sociales para la inclusión y beneficio de aquellos



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CULTURAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

habitantes que viven en condiciones de carencia y precariedad. Se requiere una gestión gubernamental y ejercicio de recursos de manera eficiente, responsable y comprometida con los aspectos prioritarios en el territorio y siempre en el marco de la legalidad.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Esta administración busca que todos sus ciudadanos tengan acceso a los servicios básicos, combatiendo a través de obras y acciones el rezago social, protegiendo los derechos que están plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para el caso del municipio con sus demás Agencias, hasta el momento se tiene una buena relación de coordinación de trabajo, donde cada quien respeta su autonomía y la toma de decisiones propias en el ejercicio de sus derechos y obligaciones, así como en el uso de los recursos públicos, donde cada comunidad se gobierna a través de sus asambleas. Cabe recalcar que la organización comunitaria se ha fortalecido a lo largo de los años a través de la Unión liberal de Ayuntamientos en donde convergen 26 municipios que corresponden al distrito de Ixtlán de Juárez y que buscan siempre el desarrollo integral de la región.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

La población indígena que habla alguna lengua (zapoteco y chinanteco) representa el 51.07 del total de la población (8385 habitantes), representada en su mayoría en las agencias del rincón alto y bajo del Municipio de Ixtlán de Juárez.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Sin embargo, será necesario que esta nueva administración municipal establezca un nuevo ordenamiento que regule la vida social y, además de promover el respeto a los derechos humanos, también promueva la participación libre y voluntaria de la mujer en todos los ámbitos públicos y sociales, procurando la igualdad de género en las oportunidades de desarrollo.

Este H. Ayuntamiento busca atender sus necesidades con la aplicación eficiente de los recursos públicos y la búsqueda de incremento en la capacidad recaudatoria. Creando para ello, nuevos conceptos de recaudación que no afecten a la población local, agregando únicamente los conceptos que no se había contemplado en Leyes de ingresos anteriores y que se da muy frecuentemente en la comunidad en los últimos años; así también incrementando los conceptos existentes de ejercicios anteriores, la tasa referente a la inflación anual al cierre fiscal 2025, y solo pocos conceptos se incrementan por encima de este porcentaje de inflación para poder promover la participación ciudadana, el mantenimiento de espacios públicos



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

y concientizar el manejo de residuos.

- **Proyección de resultados esperados**

La hacienda pública municipal de Ixtlán de Juárez, debe adecuarse a los principios de orientación y destino del gasto, los cuales están enfocados a atender las necesidades de la población.

Para poder atender dichas necesidades, es importante incrementar la capacidad recaudatoria, sin perjuicio de los pobladores que pertenecen al sector de alto rezago social.

Los ingresos fiscales a recaudar en este ejercicio fiscal, no transgreden a la población vulnerable, la cual se dedica en su mayoría se dedica a la actividad forestal.

La creación de nuevos conceptos planteados en la exposición de motivos, busca incrementar la recaudación y regular los conceptos no considerados en Leyes de Ingresos de años anteriores, esto con la finalidad de poder hacer frente a las constantes necesidades que se tienen en este Municipio de Ixtlán de Juárez.

Dichos ingresos fiscales, se destinarán para sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2026. Para el ejercicio fiscal 2026, se estima tener una recaudación en el Rubro de Derechos de \$451,946.32 pesos más con respecto al resultado que se espera para el ejercicio fiscal 2025 y en el Rubro de Productos la cantidad de \$292,652.24, más con respecto al resultado que se espera para el ejercicio fiscal 2025.

3.1.1 Impacto jurídico

La iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, para el ejercicio fiscal 2026, tiene a bien dar certeza jurídica y salvaguardar los derechos constitucionales de los contribuyentes, precisando en todo momento, las cuotas y tarifas aplicables para cada concepto recaudatorio. Cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior, con la finalidad de aminorar la dependencia que se tiene a las Participaciones Federales.

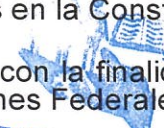

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

3.1.2 Entorno presupuestal

La hacienda pública municipal de Ixtlán de Juárez, debe adecuarse a los principios de orientación y destino del gasto, los cuales están enfocados a atender las necesidades de la población.

Para poder atender dichas necesidades, es importante incrementar la capacidad recaudatoria, sin perjuicio de los pobladores que pertenecen al sector de alto rezago social.

Los ingresos fiscales a recaudar en este ejercicio fiscal, no transgreden a la población vulnerable, la cual se dedica en su mayoría a la agricultura (producción del café) y en la prestación de servicios (comercio).

Con la finalidad de poder incrementar la recaudación, se ha determinado enfocar los esfuerzos en motivar la participación de la ciudadanía en el cumplimiento del pago de las contribuciones y no en el aumento de cuotas.

Dichos ingresos fiscales, se destinarán para sufragar los gastos públicos que se establecerán y autorizarán en el Presupuesto de Egresos Municipal.



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

3.2 ARTICULADO

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés general y aplicación obligatoria en el ámbito territorial del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, del estado de Oaxaca, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública Municipal durante el Ejercicio Fiscal 2026, por los conceptos que esta misma previene.

Para dar cumplimiento a la presente Ley, se implementarán las políticas necesarias para hacer eficiente la recaudación prevista en la misma.

Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Alumbrado Público:** Servicio de mantenimiento en general de la red de alumbrado público, que el Municipio realice por sí o mediante terceros legalmente facultados, para utilidad de las personas que habitan en el Municipio, en vías y espacios públicos, así como el alumbrado ornamental de temporadas y otros lugares de uso común, por medio de la red de distribución eléctrica;
- II. **Aportaciones:** Ingresos que recibe el Municipio previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia;
- III. **Aprovechamientos:** Ingresos que se perciben por funciones de derecho público, cuyos elementos pueden no estar previstos en una Ley sino, en una disposición administrativa de carácter general, provenientes de multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, juegos y sorteos donativos, entre otros;
- IV. **Base:** Cantidad sobre la que se determina una contribución a cargo de un contribuyente.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

V. **Bienes intangibles:** Aquel que no se puede ver ni tocar, solo puede ser percibido por la razón y el intelecto; ejemplos: el derecho de autor, una patente, un crédito, aplicaciones móviles;

VI. **Bienes de Dominio Privado:** Son los que hayan formado parte de organismos públicos municipales que se extingan, los bienes muebles al servicio de las dependencias y oficinas municipales, los demás bienes que por cualquier título adquiera el Municipio y los que adquiera por prescripción positiva;



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

VII. **Bienes de Dominio Público:** Son los de uso común; los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que utilice para dicho fin y los equiparados a éstos conforme a la Ley; los muebles de propiedad municipal que por su naturaleza no sean sustituibles tales como los documentos y expedientes de las oficinas, manuscritos, archivos, libros, mapas, planes, folletos, grabados importantes, obras de arte u otros objetos similares;



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

VIII. **Cesión:** Acto por el cual una persona, titular de un derecho, lo transfiere a otra persona, para que ésta lo ejerza a nombre propio;

IX. **Contratista:** Persona física o moral que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la celebración de contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma;



REGIDURÍA DE ECOSISTEMAS Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

X. **Contribuciones de mejoras:** Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas;

XI. **Contribuyente:** Persona física, moral o unidad económica obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las Leyes fiscales vigentes;



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XII. **Convenio:** Instrumento jurídico de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, acordado con la Federación, las Entidades Federativas y/o los Municipios mediante el cual, el Municipio obtiene ingresos;

XIII. **Comprobante Fiscal Digital por Internet:** Documento digital que ampara una transacción económica. Validado en línea por el SAT mediante un timbrado y utiliza sellos digitales para garantizar la autenticidad, seguridad jurídica y transparencia de la operación, siendo la

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

versión XML el formato oficial para el registro fiscal.

XIV. **Derechos:** Contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que presta el Municipio en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u organismos desconcentrados cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en las leyes correspondientes. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Municipio;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XV. **Donaciones:** Bienes recibidos por los Municipios en especie;

XVI. **Donativos:** Ingresos que percibe el Municipio en efectivo, cuando no media un convenio;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XVII. **Época de pago:** Momento o plazo dentro del cual la obligación es exigible y por tanto debe ser cubierta por el sujeto pasivo de la obligación tributaria;

XVIII. **Ejercicio Fiscal:** Periodo para la determinación de contribuciones o ejercicio de los recursos públicos que generalmente comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE COLEGIA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XIX. **Herencia:** Conjunto de bienes, derechos y obligaciones que son de una persona y que ésta transmite al morir a sus herederos;

XX. **Impuestos:** Contribuciones establecidas en Ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma y que sean distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XXI. **Ingresos de la Hacienda Pública:** Ingresos que percibe el Municipio por conceptos de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, venta de bienes y servicios, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y financiamientos;

XXII. **Ingresos Propios:** Ingresos que se obtienen por la venta de bienes y servicios por sus actividades de producción y/o comercialización, distintas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

a las contribuciones;

XXIII. **Ley de Ingresos:** Norma que establece anualmente los ingresos del gobierno municipal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sus accesorios y empréstitos;

XXIV. **Legado:** Acto a través del cual una persona, en su testamento, decide repartir una parte muy concreta de sus bienes a otra persona determinada;

XXV. **Multa:** Sanción administrativa para una persona física o moral por infracciones a ordenamientos del Municipio, consistente en pagar una cantidad determinada de dinero;

XXVI. **M:** Metros;

XXVII. **M2:** Metro cuadrado;

XXVIII. **M3:** Metro cúbico;

XXIX. **Objeto:** Elemento económico sobre el que se asienta la contribución;

XXX. **Organismo descentralizado:** Personas jurídicas creadas conforme a una Ley o por Decreto, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el prestar un servicio público, explotar bienes o recursos propiedad del Estado, la investigación científica y tecnológica y/o la obtención de recursos para fines de asistencia o seguridad social;

XXXI. **Participaciones:** Ingresos que recibe el Municipio que se derivan de la adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes;

XXXII. **Pensión:** Estacionamiento pagado por semanas, meses o años para guardar y sacar el vehículo en el momento que se requiera;

XXXIII. **Periodicidad de pago:** Hace referencia a la frecuencia en la que deba realizarse un pago por evento, semana, mes o como se haya acordado;

XXXIV. **Persona moral:** Entidades reconocidas por Ley como sujetos de derechos y obligaciones. Suelen ser creadas por un grupo de personas



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE BARRIO Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

que se unen con un fin común, como las sociedades mercantiles, las asociaciones y sociedades civiles;

XXXV. Persona Física: Mujer u hombre sujeto de derechos y obligaciones;

XXXVI. Productos: Ingresos por concepto de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los intereses que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros, de conformidad con la legislación aplicable en la materia;



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XXXVII. Rastro: Instalaciones físicas propiedad del Municipio, destinadas al sacrificio de animales que posteriormente será consumidos por la población como alimento. Cuenta con personal, equipo y herramientas necesarias para su operación y comprende las áreas destinadas a los corrales de desembarque y de depósito, así como a la matanza;



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XXXVIII. Recursos Federales: Ingresos que percibe el Municipio por subsidios, asignaciones presupuestarias y fondos derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación;

XXXIX. Recursos Fiscales: Ingresos que se obtienen por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos;



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTÉC
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XL. Subsidio: Ingresos destinados para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general, que recibe el Municipio mediante asignación directa de recursos, con el fin de favorecer a los diferentes sectores de la sociedad para: apoyar en sus operaciones, mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros, promover la innovación tecnológica, y para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

XL. Sujeto: Persona física, moral o unidad económica sobre la que recae la obligación de pagar contribuciones;

XLI. Tasa: Al porcentaje que se aplica a la base para determinar el monto de la contribución;

XLII. Tesorería: A la Tesorería Municipal;

XLI. UMA: Valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, son autoridades fiscales municipales las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. La persona a cargo de la Presidencia Municipal;
- III. La persona a cargo de la Tesorería Municipal y las personas Titulares de las áreas administrativas que le estén jerárquicamente subordinadas;
- IV. Los organismos autorizados para la administración y recaudación de ingresos públicos, en el desempeño de dichas funciones, así como las personas servidoras públicas federales y estatales, cuando los Convenios de Colaboración celebrados, así lo prevengan, y
- V. Quienes conforme a las disposiciones legales municipales o convenios de colaboración tengan facultades para administrar ingresos fiscales.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 4. Es competencia exclusiva de la Tesorería municipal, la recaudación, registro contable y administración de todos los ingresos municipales, cualquiera que sea su forma o naturaleza, aun cuando se destinen a un fin específico.

Los ingresos que se recauden por parte de las agencias municipales, de policía, de los órganos municipales, comités y otros, independientemente de la denominación que reciban, deben concentrarse en la Tesorería municipal y registrarse de conformidad con la normatividad aplicable.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Para tal efecto, la Tesorería Municipal debe expedir el comprobante fiscal digital por los ingresos percibidos, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia e identificará cada uno de los ingresos en cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositarán los recursos municipales, así como los asignados y transferidos por la Federación o el Estado durante el Ejercicio Fiscal 2026.

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 5. El Ayuntamiento a través de la Tesorería Municipal, debe registrar los ingresos por participaciones y aportaciones que por disposición legal le correspondan y emitir el comprobante fiscal digital correspondiente.

Artículo 6. Las contribuciones contenidas en la presente Ley, así como las que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, se podrán extinguir en

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE Y CULTURA RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

cualquiera de las siguientes formas:

- I. Por pago:
 - a) Pago en efectivo;
 - b) Pago en especie;
 - c) Pago con cheque;
 - d) Pago con transferencia electrónica
 - e) Pago con trabajo comunitario; y
- II. Por Prescripción.

Artículo 7. Son de aplicación supletoria a la presente Ley de Ingresos Municipales, las disposiciones contenidas a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal vigente y las disposiciones aplicables del derecho común.

CAPITULO II ESTÍMULOS FISCALES

Sección única Estímulos Fiscales

Artículo 8. Para ser personas beneficiarias de los estímulos fiscales establecidos en la presente Ley, las personas físicas, morales o unidades económicas indispensablemente deberán acogerse a los requisitos y plazos establecidos, por lo que en caso de que requieran mayor información, aclaraciones o conocer el estatus respecto a su solicitud, deberán acudir oportunamente a la Tesorería Municipal o contactar por los medios electrónicos y números telefónicos publicados en la página oficial del Municipio.

| NOMBRE DE LA CONTRIBUCIÓN | CARACTERÍSTICAS | PORCENTAJE DE APLICACIÓN DE DESCUENTO | REQUISITOS |
|---------------------------|-----------------|---------------------------------------|------------|
|---------------------------|-----------------|---------------------------------------|------------|


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE REGISTRO Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|-------------------------|---|-------------|---|
| <p>Impuesto Predial</p> | <p>Descuento por anualidad anticipada durante los dos primeros meses del año, este beneficio no es acumulativo con algún otro beneficio en el impuesto predial.</p> | <p>10%</p> | <p>Presentar última boleta de pago</p> |
| <p>Impuesto Predial</p> | <p>Descuento a personas mayores de 60 años que hayan cumplido con sus servicios municipales en la comunidad, personas con discapacidad y personas en condiciones de vulnerabilidad, este beneficio no es acumulativo con algún otro beneficio en el impuesto predial.</p> | <p>50%</p> | <p>Presentar 1. Credencial del INAPAM o Credencial para votar 2. Constancia de la secretaría municipal, de haber cumplido con sus obligaciones municipales.</p> |
| <p>Panteones</p> | <p>Descuento del 100% para los ciudadanos que se encuentren al corriente en sus obligaciones municipales, a lo que se refiere el Artículo 41 fracción I, inciso a), b) y c)</p> | <p>100%</p> | <p>Presentar 1. Constancia de la secretaría municipal, de haber cumplido con sus obligaciones municipales.</p> |



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|---|--|-----|---|
| Certificaciones, Constancias y Legalizaciones | Descuento a ciudadanos que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales | 50% | Presentar 1. Identificación oficial con fotografía. 2. Constancia de la secretaría municipal, de haber cumplido con sus obligaciones municipales. |
| Certificaciones, Constancias y Legalizaciones | Descuento a Estudiantes | 50% | 1. Presentar Identificación oficial con fotografía ó Credencial de Estudiante |
| Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios | Descuento a ciudadanos que tengan sus establecimientos en locales particulares y que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales | 50% | Presentar 1. Identificación oficial con fotografía. 2. Constancia de la secretaría municipal, de haber cumplido con sus obligaciones municipales. |

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADOS
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE URBES Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|---|---|--|---|
| Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios | Descuento adicional a ciudadanos que tengan sus establecimientos en locales particulares, que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales y que realicen su pago durante los meses de enero y febrero | 20% | Presentar 1. Identificación oficial con fotografía. 2. Constancia de la secretaria municipal, de haber cumplido con sus obligaciones municipales. |
| Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Artículo 74 | Descuento a las personas mayores de 60 años y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Cívico Municipal, a excepción de la fracción IX a la fracción XVI | 50% | Presentar 1. Credencial del INAPAM o Credencial para votar |
| Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, Artículo 75 | 50% de descuento a las personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad, a excepción de la fracción IX a la fracción XIV | 50% | Presentar 1. Credencial del INAPAM o Credencial para votar |
| En Materia de Salud y Control de enfermedades | 50% de descuento para adultos mayores | 50% | Presentar 1. Credencial del INAPAM o Credencial para votar |
| En Materia de Salud y Control de enfermedades | Personas en estado de vulnerabilidad | El cobro se sujetará al dictamen emitido por el H. | Presentar 1. Credencial para votar |

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|-----------------|--|--------------|--|
| | | Ayuntamiento | |
| Estacionamiento | Estacionamiento de vehículos locales de servicio público en la vía pública, por unidad a ciudadanos que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales | 50% | Presentar 1. Credencial para votar 2. Constancia de la secretaría municipal, de haber cumplido con sus obligaciones municipales. |
| Estacionamiento | Estacionamiento de vehículos locales de servicio público en la vía pública, por unidad cuando se haga el pago de manera anual y el pago se realice en los dos primeros meses del año | 20% | 1. Presentar Credencial para votar |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 9. En el Ejercicio Fiscal 2026, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, Estado de Oaxaca percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se presentan:

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | |
|--|-------------------------|
| Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán, del Estado de Oaxaca | Ingreso estimado |
|--|-------------------------|

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

| | | |
|--|--|---------------------|
| Iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026 | | (En Pesos) |
| IMPUESTOS | | 63,016.85 |
| Impuestos sobre los ingresos | | 2.00 |
| Rifas, sorteos, loterías y concursos | | 1.00 |
| Diversiones y espectáculos públicos | | 1.00 |
| Impuestos sobre el Patrimonio | | 63,013.85 |
| Predial | | 63,013.85 |
| Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | | 1.00 |
| Traslación de Dominio | | 1.00 |
| CONTRIBUCIONES DE MEJORA | | 1.00 |
| Contribuciones de mejoras por obras publicas | | 1.00 |
| Saneamiento | | 1.00 |
| DERECHOS | | 3,606,389.00 |
| Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público | | 499,227.10 |
| Mercados | | 473,622.10 |
| Panteones | | 25,604.00 |
| Rastro | | 1.00 |
| Derechos por Prestación de Servicios | | 3,107,161.90 |
| Alumbrado Público | | 449,736.34 |
| Aseo Publico | | 222,667.75 |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | |
|--|---------------------|
| Certificaciones, Constancias y Legalizaciones | 24,878.78 |
| Licencias y Permisos | 1,992.96 |
| Licencias y Refrendos para el Funcionamiento Comercial, Industrial y de Servicios | 832,431.10 |
| Expedición de licencias, Permisos o Autorizaciones para Enajenación de Bebidas Alcohólicas | 1.00 |
| Permisos para Anuncios y Publicidad | 9,054.46 |
| Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado | 611,662.30 |
| En materia de Salud y control de enfermedades | 433,261.20 |
| Sanitario y Regaderas Publicas | 121,888.19 |
| Servicios de Vigilancia Control y Evaluación 5 al Millar | 185,463.64 |
| Estacionamiento | 214,124.18 |
| PRODUCTOS | 1,260,938.00 |
| Productos | 1,260,938.00 |
| Derivado de Bienes Inmuebles de Dominio Privado | 606,320.26 |
| Derivado de Bienes Muebles e Intangibles | 621,680.34 |
| Productos Financieros del Ramo 28 | 4,136.83 |
| Productos Financieros del Fondo III | 22,154.68 |
| Productos Financieros del Fondo IV | 5,106.92 |
| Productos Financieros de Convenios Federales | 1.00 |
| Productos Financieros de Convenios Estatales | 1.00 |
| Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios | 1,536.97 |
| APROVECHAMIENTOS | 1,725,853.57 |

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

FRANCISCA DE OCHOA Y MARCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOCOLOGIA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACION
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | |
|---|----------------------|
| Aprovechamientos | 1,725,853.57 |
| Multas | 886,057.56 |
| Otros aprovechamientos | 839,796.01 |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS | 39,516,459.16 |
| Participaciones | 16,349,938.98 |
| Fondo General de Participaciones | 11,646,475.09 |
| Fondo de Fomento Municipal | 2,983,992.31 |
| Fondo Municipal de Compensación | 255,554.22 |
| Fondo Municipal sobre Venta Final de Gasolina y Diésel | 249,720.51 |
| ISR sobre Salarios 3-B | 347,874.45 |
| Participaciones por Impuestos Especiales | 128,600.26 |
| Fondo de Fiscalización y Recaudación | 618,945.47 |
| Impuestos sobre Automóviles Nuevos | 86,606.71 |
| Fondo Resarcitorio del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos | 18,227.03 |
| Impuesto Sobre la renta del Art. 126 | 13,942.93 |
| Aportaciones | 23,166,518.18 |
| Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal | 14,660,461.67 |
| Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. | 8,506,056.51 |
| Convenios | 2.00 |
| Programas Federales | 2.00 |



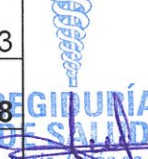
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | |
|---------------------|----------------------|
| Programas Estatales | 1.00 |
| Total | 46,172,657.58 |



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

TÍTULO TERCERO
IMPUESTOS

CAPÍTULO I
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS

Sección Primera.
Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 10. Es objeto de este impuesto las contribuciones que percibe el Municipio por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos; así como los ingresos que se obtengan derivados de premios por participar en dichos eventos.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior, la obtención de contribuciones por enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, organizados por los organismos públicos descentralizados de la administración pública federal, estatal y municipal, cuyo objeto social sea la obtención de recursos para destinarlos a la asistencia pública y partidos políticos.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Asimismo, se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, la obtención de ingresos derivados de premios por rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, cuando tales eventos sean organizados por organismos públicos descentralizados de la administración pública federal.



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 11. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que obtengan ingresos por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y concursos, así como quienes obtengan ingresos derivados de premios por participar en los eventos antes señalados.

Artículo 12. La base para el pago de este impuesto, será el importe total del ingreso obtenido por la enajenación de billetes y demás comprobantes que permitan participar en rifas, sorteos, loterías y concursos, así como a los ingresos que se obtengan de premios por participar en los eventos señalados.

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 13. Este impuesto se liquidará conforme a la tasa del 6% aplicada sobre la base gravable.

Artículo 14. Los organizadores de rifas, sorteos, loterías y concursos de toda clase, enterarán a la Tesorería Municipal el impuesto a su cargo, a más tardar el día de la celebración del evento de que se trate.

Para los efectos del párrafo anterior, antes del inicio de la venta los organizadores presentarán a la Tesorería Municipal, los documentos que permitan participar en los eventos para su resello, una vez celebrado el evento de que se trate, entregarán los comprobantes no vendidos.

Así mismo, este impuesto se causará en el momento en que el premio sea pagado o entregado al ganador, debiendo los organizadores retener el impuesto a cargo de quien o quienes resulten ganadores en los eventos señalados y lo enterarán a la Tesorería Municipal dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su pago.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OFICINA DE MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Segunda.
Diversiones y Espectáculos Públicos**

Artículo 15. Es objeto de este impuesto, la contribución que se recauda por la realización y explotación de diversiones y espectáculos públicos; se entenderá por diversión y espectáculo público a todo evento, actividad o representación que se lleva a cabo en un lugar accesible al público y que implique la presentación, exhibición o realización de actos, presentaciones artísticas, deportivas, musicales, teatrales o cualquier otra forma de entretenimiento, pudiendo tener lugar en una variedad de ubicaciones, tales como teatros, estadios, salas de conciertos, cines, parques, plazas públicas u otros espacios públicos o privados con capacidad para albergar a un público, pudiendo ser espacios abiertos o cerrados



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y AMBIENTE
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Para los efectos de este impuesto no se considerarán como espectáculos públicos, los prestados en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos y todos aquellos que estén obligados al pago del impuesto al valor agregado.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 16. Son sujetos obligados al pago de este impuesto las personas físicas o morales que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos dentro de la jurisdicción del Municipio.

Artículo 17. La base para el pago de este impuesto serán los ingresos brutos que se

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

generen por el pago del boletaje, cuotas, contraseñas o similar que permita la entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 18. Este impuesto se causará y pagará conforme a las tasas que a continuación se indica:

- I. Tratándose de teatros y circos, el 4% por cada función sobre los ingresos brutos originados por el espectáculo en todas las localidades; y
- II. El 6% sobre los ingresos brutos originados por los espectadores o concurrentes a los eventos siguientes:
 - a) Box, lucha libre y súper libre, así como otros eventos deportivos o similares;
 - b) Bailes, presentación de artistas, kermesse y otras distracciones de esta naturaleza; y
 - c) Ferias populares, regionales, agrícolas, artesanales, ganaderas, comerciales e industriales, por lo que se refiere a los espectáculos que se establezcan en ellas.

Artículo 19. Tratándose de eventos esporádicos, el impuesto debe ser pagado inmediatamente después de concluida su celebración.

En los casos de eventos de permanencia, el pago del impuesto debe realizarse en forma semanal, para estos efectos se consideran:

- a) Eventos esporádicos, aquellos cuya duración sea inferior a 24 horas; y
- b) Eventos de permanencia, aquellos cuya duración sea superior a 24 horas.

El entero del impuesto causado con motivo de la celebración de eventos calificados como esporádicos, se entregará en efectivo al o a los interventores que al efecto designe la Tesorería Municipal.

En cuanto al impuesto derivado de los eventos permanentes, se enterará en efectivo al día hábil siguiente del período que se declara, ante la Tesorería Municipal.

El pago correspondiente al último período de realización del evento, debe hacerse dentro del plazo antes indicado, contado a partir del último día de su realización.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MONTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Son responsables solidarios del impuesto a que se refiere este capítulo, los representantes legales o apoderados de las personas físicas o morales, que realicen o exploten diversiones o espectáculos públicos.

Este impuesto se cobrará independientemente, de lo que, conforme a la Legislación Fiscal del Estado, tenga establecido para las diversiones y los espectáculos públicos.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**CAPÍTULO II
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO**

Sección Única

Predial

Artículo 20. Es objeto del impuesto predial:

- I. La propiedad de predios urbanos y sus construcciones adheridas;
- II. La propiedad de predios rústicos y sus construcciones adheridas;
- III. La posesión de predios ejidales y comunales y sus construcciones adheridas;
- IV. La posesión de predios urbanos y rústicos en los casos siguientes:
 - a) Cuando no exista una persona propietaria;
 - b) Cuando la persona propietaria no esté definida o el derecho de propiedad sea controvertible;
 - c) Cuando el predio estuviera substraído a la posesión de la persona propietario, por causa ajena a su voluntad;
 - d) Cuando se deriva de contratos de promesa de venta, con reserva de dominio, y de promesa de venta o venta de certificados de participación inmobiliaria, de vivienda de simple uso o de cualquier otro título similar que autorice la ocupación material del inmueble y que origine algún derecho posesorio, aun cuando los mencionados contratos, certificados o títulos, se hayan celebrado u obtenido con motivo de operaciones de fideicomiso.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- e) Cuando exista desmembración de la propiedad, de manera que una persona tenga la nuda propiedad y otras el usufructo, y
- f) Cuando la ejerzan las personas particulares sobre inmuebles propiedad de la federación, estado, municipios y organismos descentralizados y sujetos a exención.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

V. La propiedad o posesión de bienes inmuebles de dominio privado de la Federación, Estado y Municipios y los que integren el patrimonio de los organismos descentralizados de carácter Federal y Estatal; tales como oficinas administrativas y aquellos que sean destinados por los mismos a propósitos distintos a los de su objeto, y

VI. La propiedad o posesión de bienes inmuebles del dominio público de la Federación, Estado y Municipios que por cualquier título las entidades paraestatales y personas físicas o morales se encuentren utilizando para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

El objeto del impuesto predial incluye la propiedad o posesión de las construcciones permanentes existentes en los predios.

Artículo 21. Son sujetos de este impuesto:

- I. Las personas propietarias de predios urbanos o rústicos;
- II. Tratándose de predios ejidales o comunales, quienes posean provisional o definitivamente el predio o en su caso, el núcleo de ejidatarios o comuneros;
- III. Los poseedores de predios urbanos o rústicos en el caso a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede;
- IV. Las personas propietarias o poseedoras a que se refieren las fracciones V y VI del artículo anterior;
- V. Los fideicomitentes, mientras sean poseedores del predio objeto del fideicomiso o los fideicomisarios que estén en posesión del predio, aun cuando todavía no se les transmita la propiedad;



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

VI. Las entidades paraestatales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Federación, Estado y Municipios en los términos a que se refiere la fracción VI del artículo que antecede;

- VII. Las personas físicas y morales que por cualquier título se encuentren en posesión de bienes inmuebles del dominio público propiedad de la Federación, Estado y Municipios en los términos señalados en la fracción VI del artículo que antecede.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 22. La base gravable para determinar el impuesto predial será el mayor de los valores siguientes:

- I. El valor catastral; o
- II. El valor declarado por el contribuyente.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por valor catastral el asignado en los términos de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca, conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por la Legislatura del Estado, de acuerdo a la siguiente tabla:

| IMPUESTO ANUAL MÍNIMO | |
|-----------------------|--------------|
| CONCEPTO | CUOTA EN UMA |
| Suelo urbano | 2 UMA |
| Suelo rustico | 1 UMA |



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 23. La tasa de este impuesto será del 0.5% anual sobre el valor catastral del inmueble

Artículo 24. En ningún caso el impuesto predial será inferior a la cantidad que resulte de las bases mínimas establecidas en las tablas de valores unitarios de suelo y construcción. Las personas funcionarias del Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, no harán inscripción o anotación alguna de actos o contratos, sin que previamente se extienda la boleta de no adeudo respecto al Impuesto Predial.



REGIDURÍA DE REGISTRO Y RANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 25. Este impuesto se causará anualmente, su monto podrá dividirse en seis partes iguales que se pagarán bimestralmente en las oficinas autorizadas por la Tesorería Municipal, durante los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 26. Los pagos que se hagan tendrán derecho a un descuento del impuesto que corresponde pagar al contribuyente, conforme a lo siguiente:

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



RESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

- I. Personas físicas y morales que efectúen el pago por anualidad anticipada durante los dos primeros meses del año se les aplicara un descuento del 10% del impuesto anual que corresponda pagar al contribuyente.
- II. Personas mayores a 60 años que hayan cumplido con sus servicios municipales en la comunidad, personas con discapacidad y personas en condiciones de vulnerabilidad; se otorgará un descuento del 50% del impuesto predial anual.
- III. Los estímulos fiscales descritos en las fracciones I y II, no son acumulables.
- IV. El pago por anualidad anticipada del impuesto predial no impide el cobro de diferencias que se deba hacer por el Municipio por el cambio de base.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO III
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO
Y LAS TRANSACCIONES**

**Sección Única
Traslación de Dominio**

Artículo 27. Es objeto de este impuesto la contribución que percibe el Municipio derivado de la adquisición de inmuebles y los derechos sobre los mismos, así como los demás actos jurídicos señalados en el artículo siguiente de la presente Ley.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y MANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

En ningún caso se gravará dos veces una misma operación con el impuesto a que se refiere el presente capítulo, a excepción del contrato de permuta, en virtud de que mediante él se realizan dos adquisiciones.

Artículo 28. Esta Ley reconoce como fuente que origina la adquisición de inmuebles, así como derechos sobre los mismos, los siguientes actos:



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- I. Todo acto por el que se transmita la propiedad, incluyendo la donación que ocurra por causa de muerte, y la aportación a toda clase de sociedades y asociaciones, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal, siempre que sean inmuebles propiedad de las personas copropietarias o de los cónyuges.



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025

- II. La compra-venta en la persona vendedora se reserve la propiedad, aun cuando la transferencia de esta opere con posterioridad.
- III. La promesa de adquirir, cuando se pacte que la futura persona compradora entrará en posesión de los bienes o que la futura persona vendedora recibirá el precio de la venta o parte de él, antes de que se celebre el contrato prometido.
- IV. La cesión de derechos de la persona compradora o de la futura persona compradora en los casos de las fracciones II y III que anteceden, respectivamente.
- V. Fusión y escisión de sociedades, incluso en los casos del artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.
- VI. La dación en pago y la liquidación, reducción de capital, pago en especie de remanentes, utilidades o dividendos de asociaciones o sociedades civiles o mercantiles.
- VII. Constitución de usufructo, transmisión de este o de la nuda propiedad, así como la extinción del usufructo temporal.
- VIII. Prescripción positiva.
- IX. La cesión de derechos de la persona heredera, legatario o copropietario en la parte relativa y en proporción a los inmuebles.
- X. La renuncia de la herencia o legado efectuada después de la declaratoria de las personas de herederas o legatarias, se entenderá como cesión de derechos.
- XI. Enajenación a través de fideicomisos en los términos del Código Fiscal del Estado de Oaxaca.
- XII. La permuta, cuando por ella se adquieran bienes inmuebles. En este caso se considerará que existen dos adquisiciones.
- XIII. Las operaciones de cambio de persona propietario o de bienes inmuebles, en virtud de remate judicial o administrativo.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGIA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca, México
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

- XIV. Cuando se cedan los derechos o se celebren contratos de compra-venta respecto de acciones de sociedades que tengan en su activo fijo inmuebles. En estos casos la base gravable del impuesto será el porcentaje de valor que represente en la acción el porcentaje total del inmueble en la sociedad.
- XV. La división de la copropiedad y la disolución de la sociedad conyugal por la parte que adquiere en demasía del por ciento que le correspondía a la persona propietaria o cónyuge.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 29. Son sujetos obligados al pago de este impuesto, las personas físicas o morales que adquieran inmuebles ubicados en la jurisdicción del Municipio.

Artículo 30. La base para determinar el importe a pagar por concepto de este impuesto será el valor que resulte mayor entre el valor catastral y el valor declarado por el contribuyente. El valor del inmueble podrá ser el valor de adquisición del mismo disminuido con el valor que se tomó como base para calcular el impuesto a que se refiere esta Ley en su última adquisición, siempre que la misma se hubiera efectuado dentro de los tres años anteriores a la adquisición por la que se calcula el impuesto.

REGIDURÍA DE ECONOMÍA Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 31. El impuesto sobre traslación de dominio se pagará aplicando una tasa del 2% sobre la base determinada, conforme al artículo anterior.

Artículo 32. Este impuesto debe pagarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se realicen las operaciones objeto de este impuesto, aun cuando el contrato se celebre con reserva de dominio o la venta sea a plazo.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**TÍTULO CUARTO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS**

**Sección Única
Saneamiento**

Artículo 33. Es objeto de esta contribución la recaudación que percibe el Municipio por la construcción, reconstrucción y ampliación de las obras de infraestructura de agua potable, drenaje sanitario; apertura, rectificación, ampliación, prolongación, alineamiento, pavimentación, bacheo, nivelación, empedrado, compactación y revestimiento de calles; electrificación; banquetas y guarniciones, realizadas en zonas

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

urbanas o rurales.

Artículo 34. Son sujetos obligados al pago de esta contribución las personas propietarias, copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos dentro del área de beneficio o zona de influencia beneficiada por la obra pública.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 35. La base para el pago de esta contribución será el costo de las obras realizadas, en función de la unidad de medida del presupuesto aprobado para la obra correspondiente.

Para el caso, de que no se publiquen cuotas específicas de recuperación para alguna obra determinada o no se celebren con anterioridad a la ejecución de la misma, convenios con los usuarios o propietarios de los predios, se aplicarán las siguientes cuotas:

| Conceptos | Cuota en pesos | Periodicidad |
|---|----------------|--------------|
| I. Introducción de agua potable (Red de Distribución - uso doméstico) | 660.00 | Por evento |
| II. Introducción de agua potable (Red de Distribución- uso comercial) | 2,201.00 | Por evento |
| III. Introducción de agua potable (Red de distribución- uso industrial) | 3,301.00 | Por evento |
| IV. Introducción de drenaje sanitario – uso doméstico | 660.00 | Por evento |
| V. Introducción de drenaje sanitario – uso comercial | 2,201.00 | Por evento |
| VI. Introducción de drenaje sanitario - uso industrial | 3,301.00 | Por evento |

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Las tarifas por los conceptos descritos anteriormente no incluyen los costos de los accesorios requeridos para la prestación del servicio.

Artículo 36. Las cuotas que, en los términos de esta Ley corresponda cubrir a las personas particulares beneficiados con las obras públicas, tendrán el carácter de créditos fiscales y constituirán gravámenes reales sobre los inmuebles beneficiados con las obras; por lo tanto, serán pagadas preferentemente con el valor de los inmuebles y en las mismas condiciones de los adeudos provenientes de impuestos.

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

La recaudación de las cuotas corresponderá a la Tesorería Municipal, la cual por los medios legales las hará efectivas y las aplicará a los fines específicos que les

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

corresponda, debiendo llevar en cada caso una cuenta especial.

TÍTULO QUINTO DERECHOS

CAPÍTULO I DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera Mercados

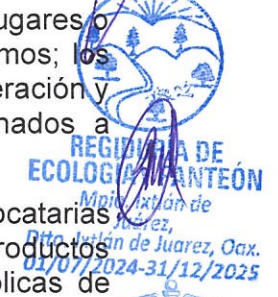
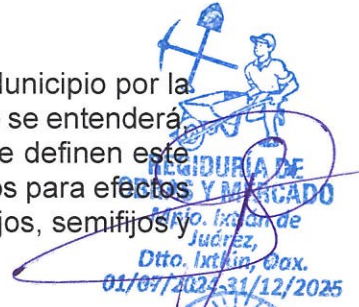
Artículo 37. Es objeto de este derecho, la recaudación que realiza el Municipio por la prestación de los servicios de administración de mercados. Por mercado se entenderá tanto los lugares construidos para tal efecto, con las características que definen este tipo de edificios, como los lugares asignados en plazas, calles, o terrenos para efectos de comercialización de productos o prestación de servicios en locales fijos, semifijos y de forma ambulante.

Por servicios de administración de mercados se entenderá la asignación de lugares o espacios para instalación de locales fijos o semifijos y el control de los mismos; los servicios de aseo, mantenimiento, vigilancia y demás relacionados con la operación y funcionamiento, tanto de mercados construidos, como de lugares destinados a la comercialización por parte del Ayuntamiento.

Artículo 38. Son sujetos obligados del pago de este derecho las personas locatarias o las personas físicas o morales, que se dediquen a la comercialización de productos o prestación de servicios en mercados construidos, tianguis y plazas públicas de manera temporal o permanente. Se incluye en este concepto a las personas comerciantes que realicen sus actividades de manera ambulante o en espacios en la vía pública.

Artículo 39. La base por recaudación de derechos por servicios en mercados, se pagará de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal.

Las cuotas por locales fijos, puestos semifijos y ambulantes; y control de las mismas serán las siguientes:



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|----------------|--------------|
| I. Locales fijos en mercados contruidos de acuerdo a la siguiente clasificación: | | |
| a) Artesanías | 285.00 | Mensual |
| b) Carnicería | 826.00 | Mensual |
| c) Carnicería y cremería | 968.00 | Mensual |
| d) Comedor B (esquinado) | 634.00 | Mensual |
| e) Comedor A (frente a pasillo) | 732.00 | Mensual |
| f) Dulcería | 305.00 | Mensual |
| g) Estética | 379.00 | Mensual |
| h) Florería | 222.00 | Mensual |
| i) Frutas y verduras | 222.00 | Mensual |
| j) Materias primas y plásticos | 379.00 | Mensual |
| k) Mercería | 379.00 | Mensual |
| l) Panadería y dulcería | 305.00 | Mensual |
| m) Panadería y miscelánea | 305.00 | Mensual |
| n) Panadería y pastelería | 222.00 | Mensual |
| o) Pescado y mariscos | 737.00 | Mensual |
| p) Plásticos y perfumería | 379.00 | Mensual |
| q) Pollería | 415.00 | Mensual |
| r) Tacos/Cafetería Lonchería | 305.00 | Mensual |
| s) Tortería | 305.00 | Mensual |
| t) Antojitos | 305.00 | Mensual |
| u) Bisutería | 400.00 | Mensual |
| v) Venta de chiles secos, semillas y especias | 305.00 | Mensual |
| w) Ferretería | 701.00 | Mensual |
| x) Enceres domésticos (local esquinado) | 701.00 | Mensual |
| y) Plásticos y artículos para el hogar | 379.00 | Mensual |
| z) Venta de ropa | 305.00 | Mensual |
| aa) Ropa y novedades | 305.00 | Mensual |

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | | |
|---|----------|------------|
| bb) Ropa, juguetes y novedades | 305.00 | Mensual |
| cc) Zapatería A (1 local, frente a pasillo) | 305.00 | Mensual |
| dd) Zapatería B (2 locales, esquinado) | 457.00 | Mensual |
| ee) Cremería | 305.00 | Mensual |
| ff) Aluminio y Peltre | 379.00 | Mensual |
| gg) Paquetería y envíos | 379.00 | Mensual |
| hh) Tortillería de mano | 379.00 | Mensual |
| ii) Otros giros no considerandos anteriormente, por m2 | 89.00 | Mensual |
| II. Puestos semifijos en mercados contruidos por metro lineal | 14.00 | Diario |
| III. Puestos fijos en plazas, calles o terrenos de 9m ² | | |
| a) Modalidad I | 29.00 | Diario |
| b) Modalidad II | 484.00 | Mensual |
| IV. Puestos semifijos en plazas, calles o terrenos m ² | 29.00 | Diario |
| V. Juegos mecánicos ubicados en plazas, calles y terrenos por m2. | 33.00 | Diario |
| VI. Puestos ubicados en calles, plazas o terrenos en días de tianguis y ferias, por metro lineal perimetral | 14.00 | Diario |
| VII. Ampliación o cambio de giro comercial | 1,210.00 | Por evento |
| VIII. Reapertura de puesto, local o caseta | 1,210.00 | Por evento |
| IX. Derecho de uso de piso para descarga (Mercancía) | 60.00 | Por evento |
| X. Por concepto de otorgamiento, traspaso y sucesión de concesión de caseta o puesto | 1,210.00 | Por evento |
| XI. Vendedores ambulantes o esporádicos | 12.00 | Diario |
| XII. Vendedores ambulantes o esporádicos en vehículos de motor sobre espacios públicos | 60.00 | Diario |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

**Sección Segunda
 Panteones**

Artículo 40. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por la vigilancia, administración, limpieza, reglamentación y otros actos afines de la inhumación o exhumación de cadáveres en el Municipio.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 41. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 42. El pago de este derecho se hará conforme a los siguientes supuestos:

I. Las cuotas por servicios de vigilancia y reglamentación serán las siguientes:

| CONCEPTO | CUOTA EN PESOS | PERIODICIDAD |
|--|----------------|--------------|
| a) Las autorizaciones de traslado de cadáveres fuera del Municipio | 519.00 | Por evento |
| b) Los derechos de internación de cadáveres al Municipio | 5,190.00 | Por evento |
| c) Las autorizaciones de uso del depósito de cadáveres | 519.00 | Por evento |
| d) Las autorizaciones de construcción de monumentos cuyas medidas no podrán ser mayor a 2.20 m de largo x 1 m de ancho | 1,038.00 | Por evento |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIONALIA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Para el inciso a), b) y c), se aplicará un descuento del 100% para los ciudadanos que se encuentren al corriente en sus obligaciones municipales.

Sección Tercera Rastro

Artículo 43. Es objeto de este derecho la recaudación que obtiene el Municipio por los servicios de rastro o de los lugares destinados al sacrificio de animales previamente autorizados por el Ayuntamiento, a solicitud de las personas interesadas.

Artículo 44. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que realicen el sacrificio de animales para su venta al público en general.

Los sacrificios de animales para autoconsumo están exentos de este pago, así como los que realizan los comités auxiliares del ayuntamiento.

Artículo 45. El pago debe cubrirse en la Tesorería Municipal, al solicitar el servicio de que se trate, se causarán y pagarán los derechos de conformidad con las siguientes cuotas:

REGIONALIA DE ECOLOGIA Y PANTEON
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGISTRARIA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGISTRARIA DE EDUCACION
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGISTRARIA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGISTRARIA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--------------------------|-----------------------|--------------|
| I. Matanza y reparto de: | | |
| a) Ganado porcino | \$104.00 (Por cabeza) | Por evento |
| b) Ganado Bovino | 208.00 (Por cabeza) | Por evento |
| c) Ganado Avícola | | |
| 1 – 50 | 52.00 | Mensual |
| 51 – 100 | 104.00 | |
| 101 en adelante | 156.00 | |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**CAPÍTULO II
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**Sección Primera
Alumbrado Público**

Artículo 46. El objeto de este derecho, es la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público para utilidad de las personas que habitan el municipio.

El costo total para la prestación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, se conformará por todas aquellas cantidades que representen costo por servicios personales, sueldos, salarios, estudios, proyectos, sistemas para optimizar los servicios, compras y adquisiciones de todo tipo y el costo anual, global, general y actualizado del suministro de energía eléctrica empleados en el año inmediato anterior en la instalación, operación y mantenimiento.

Para los efectos de esta sección, se entenderá por "costo anual, global, general, actualizado y erogado" la suma que resulte del total del gasto involucrado, con la prestación de estos servicios por el Municipio y precisadas en este artículo, traídos a valor presente, tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para cada ejercicio fiscal, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre del año anterior, al que se calcula, entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de octubre del año pasado, al del ejercicio fiscal actual.

Artículo 47. Son sujetos de este derecho personas propietarias, poseedoras o

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

tenedoras de predios, así como las personas beneficiaras directos o indirectos de los inmuebles ubicados en el territorio municipal, que obtienen un beneficio directo o indirecto derivado de la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, sin importar que la fuente de iluminación se encuentre o no ubicado frente a su predio.

Se entiende como persona beneficiaria Directa: Aquella que se encuentre ubicada en jurisdicción municipal que cuente con iluminación pública, Persona beneficiaria Indirecta: Aquella que se favorezca con la iluminación pública en jurisdicción municipal y frecuentemente utilizadas para la proximidad de su destino, y la de lugares de uso común de dominio público.

Artículo 48. La base será la obtenida como resultado de dividir el costo anual, global, actualizado y erogado por el Municipio para la prestación del servicio de operación y mantenimiento en general a la red de alumbrado público, entre el número de personas usuarias registradas en la empresa suministradora del servicio de energía eléctrica en el Municipio.

Artículo 49. Esta contribución se pagará de acuerdo a las siguientes cuotas y periodos:

| PERIODICIDAD | CUOTA EN PESOS |
|--------------|----------------|
| BIMESTRAL | 22.00 |

Artículo 50. Para el recaudo de esta contribución, el Municipio lo podrá llevar a cabo por sus Tesorerías Municipales o por terceros a través de convenios que en términos de ley les permitan mayor eficiencia y eficacia en el recaudo.

Sección Segunda Aseo Público

Artículo 51. Es objeto de este derecho la prestación del servicio de aseo público por parte del ayuntamiento a las personas que habitan el Municipio. Se entiende por aseo público la recolección de basura de calles, parques, jardines y otros lugares de uso común, así como la limpieza de predios baldíos sin barda o sólo cercados a los que el ayuntamiento preste el servicio en atención a una política de saneamiento ambiental.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPARTAMENTO DE CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

de las comunidades.

Artículo 52. Son sujetos de este derecho las personas propietarias o poseedoras de predios ubicados en el área territorial municipal que deban recibir el servicio de recolección de basura o de limpia de predios, así como las personas ciudadanas que requieran servicios especiales de aseo público en forma constante y que para tal efecto celebren contrato especial de prestación de aseo público con el ayuntamiento.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 53. Servirá de base para el cálculo del derecho de aseo público.

- I. El número de metros lineales de frente a la vía pública de cada predio por donde deba prestarse el servicio de recolección de basura.
- II. La superficie total del predio baldío sin barda o solo cercado que sea sujeto a limpia por parte del ayuntamiento.
- III. La periodicidad y forma en que deba prestarse el servicio de recolección de basura en los casos de personas usuarias que requieren servicios especiales mediante contrato o accidentales.
- IV. En el caso de personas usuarias domésticas, la periodicidad y forma en que se preste el servicio en cada colonia, en el supuesto de que éste se preste con diferentes características en cada zona de la municipalidad.
- V. En el caso de personas usuarias Industriales o prestadores de servicios la periodicidad, forma y tipo en que se presta el servicio, así como el volumen de basura que se genere.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTENIMIENTO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 54. El pago de este derecho se efectuará conforme a las siguientes cuotas:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|---|----------------|--------------|
| I. Recolección de basura en casa habitación | 10.00 | Por evento |
| II. Recolección de basura en vecindades por cuarto, haciéndose responsable de colectar la basura el arrendador. | 467.00 | Anual |
| III. Recolección de basura de establecimientos comerciales. | 20.00 | Por evento |



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | |
|--|----------|------------|
| IV. Recolección de basura en área comercial en establecimientos con giros de taquerías, talleres mecánicos, restaurantes y salón de eventos. | 20.00 | Por evento |
| V. Recolección de basura establecimientos de franquicia nacional. | 2,076.00 | Anual |
| VI. Recolección de basura en área industrial | 36.00 | Por evento |
| VII. Derecho por depósito de basura del área de cabañas en el relleno. | 830.00 | Anual |
| VIII. Barrido de calles en tianguis y ferias | 10.00 | Por evento |
| IX. Recolección de basura en dependencias e instituciones | 1,038.00 | Anual |
| X. Recolección de basura con vehículo municipal/particular. | 208.00 | Por viaje |
| XI. Limpieza de predios por trabajador empleado | 350.00 | Por día |
| XII. Recolección de llantas de bicicleta por pieza | 6.00 | Por evento |
| XIII. Recolección de llantas de automóviles por pieza | 11.00 | Por evento |
| XIV. Recolección de llantas de vehículos de carga pesada por pieza | 16.00 | Por evento |
| XV. Recolección de llantas de maquinaria por pieza | 21.00 | Por evento |



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Sección Tercera

Certificaciones, Constancias y Legalizaciones

Artículo 55. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de certificaciones, constancias, legalizaciones y demás certificaciones que las disposiciones legales y reglamentarias definan a cargo del Municipio.

Artículo 56. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten certificaciones, constancias y legalizaciones a que se refiere el artículo siguiente, o en su caso la persona que resulte ser el afectado cuando éstas se expidan de oficio.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,

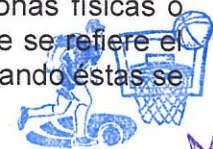
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.

01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SAUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,

Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 57. El pago de los derechos a que se refiere esta sección, debe hacerse previo a la expedición de las certificaciones y constancias y se pagará conforme a las siguientes cuotas, de las cuales se aplicará un descuento del 50% a ciudadanos que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales, así también se aplicará un descuento del 50% a estudiantes:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|----------------|--------------|
| I. Copias certificadas de documentos existentes en los archivos de las oficinas municipales por hoja | 6.00 | Por evento |
| II. Expedición de certificados de residencia, origen, dependencia económica, de situación fiscal actual o pasada, de contribuyentes inscritos en la Tesorería y de morada conyugal | 519.00 | Por evento |
| III. Certificación de registro fiscal de bienes inmuebles en el padrón municipal | 621.00 | Por evento |
| IV. Certificación de la superficie de un predio | 3,724.00 | Por evento |
| V. Diligencias de apeo y deslinde | 3,724.00 | Por evento |
| VI. Corrección de datos en certificados expedidos por la Secretaría Municipal (por errores atribuidos al solicitante) | 247.00 | Por evento |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 58. Están exentos del pago de estos derechos:

- I. Cuando por disposición legal deban expedirse dichas constancias y certificaciones;
- II. Las constancias y certificaciones solicitadas por las Autoridades Federales, del Estado o del Municipio;
- III. Las certificaciones y constancias relacionadas con los procesos de índole penal y juicios de alimentos: y
- IV. Las personas mayores a 60 años, personas con discapacidad y personas en condiciones de vulnerabilidad.

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

**Sección Cuarta
Licencias y Permisos**

Artículo 59. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias y permisos en materia de construcción.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 60. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que soliciten el servicio a que se refiere el artículo anterior, o que realicen por cuenta propia o ajena las mismas actividades referidas y que causen el pago de este derecho.

Artículo 61. El pago de este derecho a que se refiere esta sección, debe cubrirse con anticipación al otorgamiento de las licencias o permisos referidos, con excepción de lo que en su caso disponga la reglamentación correspondiente, las cuotas aplicables son las siguientes:

REGIDURÍA DE REGISTROS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|----------------|--------------|
| I. Permisos de: | | |
| a) Construcción para casa-habitación (licencia) | 249.00 | Por evento |
| b) Construcción para establecimiento comercial por m ² | 7.00 | Por evento |
| c) Reconstrucción, ampliación o remodelación de casa-habitación (licencia) | 249.00 | Por evento |
| d) Reconstrucción para establecimiento comercial por m ² | 7.00 | Por evento |
| e) Asignación de número oficial | 117.00 | Por evento |
| f) Alineación y uso de suelo | 117.00 | Por evento |
| II. Retiro de sello de obra suspendida | 233.00 | Por evento |
| III. Obstrucción de vía pública con material de construcción y/o desecho de la obra después de 10 días naturales | 58.00 | Por día |

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Quinta
Licencias y Refrendos para el Funcionamiento**

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

Comercial, Industrial y de Servicios

Artículo 62. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por la expedición de licencias, inscripción al Padrón Municipal y refrendo para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, así como por los actos de comercio realizados dentro de la jurisdicción del municipio de Ixtlán de Juárez.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Por acto de comercio se entenderá la actividad que se realiza, a través de la concreción de un pago de un producto, servicio o de los derechos sobre él, con el objetivo de obtener un lucro posterior. Esta ganancia puede surgir del mismo estado que tenía el bien al momento de la compra o de alguna transformación que modificó su valor.

Artículo 63. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales a las que el Municipio les expida licencias y refrendos para el funcionamiento comercial, industrial y de servicios, así como aquellos que realicen actos de comercio en establecimientos fijos, semifijos y/o en vía pública, dentro de la jurisdicción del Municipio de Ixtlán de Juárez



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

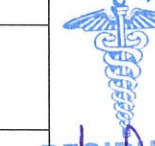
Artículo 64. Estos derechos se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas, de las cuales se aplicará un 50% de descuento a ciudadanos que tengan sus establecimientos en locales particulares y que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales:



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- I. Establecimientos comerciales fijos:

| Giro | Refrendo Cuota en pesos |
|---|-------------------------|
| a) Establecimientos que realizan sus actividades en los edificios denominados mercados municipales | |
| 1. Artesanías | 166.00 |
| 2. Carnicería y Cremería | 356.00 |
| 3. Comedor B (esquinado) | 356.00 |
| 4. Comedor A (frente a pasillo) | 356.00 |
| 5. Dulcería | 166.00 |
| 6. Estética | 238.00 |
| 7. Florería | 166.00 |
| 8. Frutas y verduras | 166.00 |
| 9. Materias primas y plásticos | 238.00 |



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| | | |
|---|----------------------------------|--------------------------------|
| 10. Mercería | 238.00 | |
| 11. Panadería y dulcería | 166.00 | |
| 12. Panadería y miscelánea | 166.00 | |
| 13. Panadería y pastelería | 166.00 | |
| 14. Pescado y mariscos | 288.00 | |
| 15. Plásticos y perfumería | 238.00 | |
| 16. Pollería | 166.00 | |
| 17. Tacos/Cafetería Lonchería | 166.00 | |
| 18. Tortería | 166.00 | |
| 19. Antojitos | 166.00 | |
| 20. Bisutería | 238.00 | |
| 21. Venta de chiles secos, semillas y especias | 139.00 | |
| 22. Ferretería | 356.00 | |
| 23. Enceres para el hogar | 356.00 | |
| 24. Plásticos y artículos para el hogar | 238.00 | |
| 25. Venta de ropa | 238.00 | |
| 26. Ropa y novedades | 238.00 | |
| 27. Ropa, juguetes y novedades | 166.00 | |
| 28. Zapatería A (1 local, frente a pasillo) | 238.00 | |
| 29. Zapatería B (2 locales, esquinado) | 238.00 | |
| 30. Cremería | 356.00 | |
| 31. Aluminio y Peltre | 238.00 | |
| 32. Paquetería y envíos | 356.00 | |
| 33. Tortillería de mano | 238.00 | |
| b) Establecimientos que realizan su actividad en el edificio denominado plaza municipal "Los Portales" | Expedición Cuota en pesos | Refrendo Cuota en pesos |
| 1. Cafetería/postres y bocadillos | 1,038.00 | 166.00 |
| 2. Regalos y novedades | 1,038.00 | 238.00 |
| 3. Consultorio médico | 1,038.00 | 606.00 |
| 4. Dulcería | 1,038.00 | 166.00 |
| 5. Mercería | 1,038.00 | 238.00 |
| 6. Papelería | 1,038.00 | 238.00 |
| 7. Artesanías/Ropa típica | 1,038.00 | 166.00 |
| 8. Consultorio dental | 1,038.00 | 606.00 |
| 9. Productos de limpieza a granel | 1,038.00 | 238.00 |
| 10. Accesorios para instrumentos musicales | 1,038.00 | 238.00 |

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGIA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



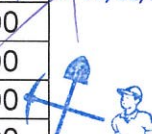
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



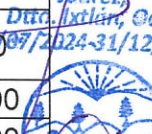
SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



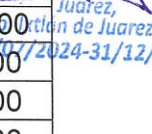
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| c) Establecimientos que realizan su actividad en locales particulares | Expedición Cuota en pesos | Refrendo Cuota en pesos |
|---|---------------------------|-------------------------|
| 1. Misceláneas | 1,214.00 | 757.00 |
| 2. Fonda | 1,823.00 | 1,260.00 |
| 3. Restaurante | 3,605.00 | 3,529.00 |
| 4. Taquerías | 3,270.00 | 2,377.00 |
| 5. Marisquerías | 3,270.00 | 2,377.00 |
| 6. Minisúper | 5,572.00 | 5,387.00 |
| 7. Casa de Huésped, Hostal y Hoteles | 3,643.00 | 3,529.00 |
| 8. Salones de fiestas | 3,114.00 | 2,371.00 |
| 9. Cafetería, Loncherías, Cenadurías | 1,239.00 | 1,213.00 |
| 10. Papelerías | 1,320.00 | 1,293.00 |
| 11. Comercializadora de abarrotes al mayoreo | 2,475.00 | 2,423.00 |
| 12. Comercios con venta y reparación de bicicletas y motos | 1,923.00 | 1,883.00 |
| 13. Comercios con venta de aguas frescas, refrescos y nieves | 1,214.00 | 757.00 |
| 14. Fábrica de carbón | 2,076.00 | 1,077.00 |
| 15. Purificadora de agua | 5,450.00 | 2,263.00 |
| 16. Tienda de material para construcción y ferretería | 6,008.00 | 5,882.00 |
| 17. Tortillerías | 3,605.00 | 3,529.00 |
| 18. Venta de tortillas a mano | 1,650.00 | 1,616.00 |
| 19. Estéticas | 1,287.00 | 1,260.00 |
| 20. Salón de belleza | 1,100.00 | 1,077.00 |
| 21. Farmacias | De 5,667.00 a 12,456.00 | De 4,706.00 a 12,929.00 |
| 22. Farmacia veterinaria | 2,720.00 | 2,353.00 |
| 23. Tienda de herbolaría | 3,301.00 | 3,232.00 |
| 24. Tienda naturista | 3,301.00 | 3,232.00 |
| 25. Instituciones financieras de banca múltiple | 43,749.00 | 43,759.00 |
| 26. Cajas de ahorro nacionales | 32,812.00 | 32,822.00 |
| 27. Expendio de frutas y verduras | 1,179.00 | 1,176.00 |
| 28. Panaderías | 1,442.00 | 1,412.00 |
| 29. Carnicerías | 1,214.00 | 1,222.00 |
| 30. Pastelerías, Pizzerías y venta de hamburguesas | 1,214.00 | 1,213.00 |
| 31. Venta de conservas | 550.00 | 539.00 |

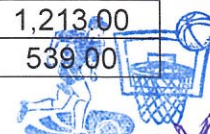
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | |
|---|------------------------|------------------------|
| 32. Mercaderías | 1,214.00 | 1,213.00 |
| 33. Mueblerías | De 6,801.00 a 8,304.00 | De 6,787.00 a 8,620.00 |
| 34. Plásticos y cristalería | 1,821.00 | 1,258.00 |
| 35. Taller de servicios mecánicos para vehículos de motor | 3,466.00 | 3,394.00 |
| 36. Lava-autos | 2,267.00 | 2,155.00 |
| 37. Talacherías. | 1,617.00 | 1,584.00 |
| 38. Distribuidora de llantas | 1,870.00 | 1,832.00 |
| 39. Taller de servicios eléctricos para vehículos de motor | 3,605.00 | 3,529.00 |
| 40. Servicios digitales e informáticos | 2,201.00 | 2,155.00 |
| 41. Lavandería | 2,267.00 | 2,155.00 |
| 42. Arrendadores de vecindarios | 1,123.00 | 116.00 por cuarto |
| 43. Arrendadores de casa habitación | 1,123.00 | 69.00 por cuarto |
| 44. Arrendadores de establecimientos comerciales | 1,246.00 | 270.00 por cuarto |
| 45. Refaccionarias | 3,605.00 | 3,529.00 |
| 46. Despacho de servicios profesionales, incluidos servicios médicos particulares | 3,400.00 | 3,394.00 |
| 47. Tiendas de regalo, ropa, bisutería, artesanías, o artículos de decoración | 2,311.00 | 2,263.00 |
| 48. Tienda de ropa de segunda mano | 2,311.00 | 2,263.00 |
| 49. Florería | 880.00 | 862.00 |
| 50. Cremerías | 1,214.00 | 1,222.00 |
| 51. Zapaterías | 1,814.00 | 1,810.00 |
| 52. Carpinterías | 1,133.00 | 1,131.00 |
| 53. Taller de madera | 1,133.00 | 1,131.00 |
| 54. Vidriería y cancelería | 2,311.00 | 2,263.00 |
| 55. Herrería y balconería | 3,466.00 | 3,394.00 |
| 56. Fletes y acarreo | 2,403.00 | 2,353.00 |
| 57. Servicio de grúas | 6,932.00 | 6,787.00 |
| 58. Servicios profesionales de fotografía | 2,180.00 | 1,508.00 |
| 59. Servicios de publicidad | 2,180.00 | 1,508.00 |
| 60. Servicios de confección de ropa | 1,100.00 | 1,077.00 |
| 61. Sanitarios públicos | 2,267.00 | 2,155.00 |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE REGAY PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | | |
|---|-------------------------|-------------------------|
| 62. Sanitario públicos esporádicos en establecimiento comercial | 2,265.00 | 2,155.00 |
| 63. Funerarias y capilla de velación | 1,923.00 | 1,883.00 |
| 64. Servicios de juegos de videos | 1,201.00 | 1,176.00 |
| 65. Gasera | 16,349.00 | 11,766.00 |
| 66. Venta y servicios de equipos telefónicos | 1,923.00 | 1,883.00 |
| 67. Depósito y distribución de refrescos | 3,605.00 | 3,529.00 |
| 68. Tabiguera | 3,605.00 | 2,353.00 |
| 69. Renta de mobiliario | 3,400.00 | 2,353.00 |
| 70. Dulcerías | 1,133.00 | 679.00 |
| 71. Venta de pinturas, impermeabilizantes y complementos | De 5,667.00 a 11,335.00 | De 5,882.00 a 11,766.00 |
| 72. Rosticerías y/o venta de pollos asados | 1,823.00 | 1,131.00 |
| 73. Escuelas privadas | 1,100.00 | 1,077.00 |
| 74. Juguerías y fuentes de sodas | 1,823.00 | 1,260.00 |
| 75. Antenas de telefonía celular | 5,501.00 | 5,387.00 |
| 76. Proveedores de internet y fibra óptica | 5,501.00 | 5,387.00 |
| 77. Establecimiento comercial con entrega a domicilio | 403.00 | 393.00 |
| 78. Envíos y paquetería | 1,100.00 | 1,077.00 |
| 79. Gimnasio | 1,100.00 | 1,077.00 |
| 80. Terapias de Rehabilitación física | 1,760.00 | 1,724.00 |
| 81. Ópticas | 1,100.00 | 1,077.00 |
| 82. Cerrajería | 880.00 | 862.00 |
| 83. Venta de telas | 1,214.00 | 1,213.00 |
| 84. ATM (Cajero Automático) fuera de sucursal bancaria | 3,114.00 | 2,155.00 |
| 85. Pensión | 3,466.00 | 3,394.00 |
| 86. Aserradero | 10,380.00 | 9,687.00 |
| 87. Mantenimiento y reparación de instrumentos musicales | 1,617.00 | 1,584.00 |
| 88. Mantenimiento y reparación de motosierras y desbrozadoras | 1,617.00 | 1,584.00 |
| 89. Maderería | 7,266.00 | 6,465.00 |
| 90. Centro de almacenamiento de carbón | 7,266.00 | 6,465.00 |
| 91. Taller de hojalatería y pintura | 3,466.00 | 3,394.00 |
| 92. Laboratorio clínico | 7,266.00 | 7,542.00 |
| 93. Cabañas particulares | 3,643.00 | 3,529.00 |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE VIVIENDA Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PPRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | |
|--|----------|----------|
| 94. Materiales para construcción | 3,004.00 | 2,942.00 |
| 95. Ferrería | 3,004.00 | 2,942.00 |
| 96. Estudios de tatuajes | 3,114.00 | 2,155.00 |
| 97. Tienda de bordados y uniformes | 2,311.00 | 2,263.00 |
| 98. Aceite y Lubricantes | 1,617.00 | 1,584.00 |
| 99. Servicios de serigrafía | 2,180.00 | 1,508.00 |
| 100. Reparación y mantenimiento de electrodomésticos | 1,617.00 | 1,584.00 |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- d) Personas físicas o morales que realicen actos de comercio en territorio del municipio sin establecimiento comercial fijo contribuirán de conformidad con la siguiente tabla:

| Concepto | Cuota anual en pesos |
|--|----------------------|
| a) Promotoras de créditos | 18,147.00 |
| b) Sociedades de crédito | 18,147.00 |
| c) Instituciones bancarias de banca múltiple | 18,147.00 |
| d) Cajas de ahorro | 18,147.00 |
| e) Distribuidoras de pollo en pie | 9,051.00 |
| f) Distribuidoras de cervezas con franquicia | 15,084.00 |
| g) Productores, distribuidores de alimentos preparados con entrega a domicilio | 580.00 |
| h) Productores, distribuidores de productos diversos con entrega a domicilio | 580.00 |
| i) Productores de frutas y verduras con entrega a domicilio | 23,100.00 |
| j) Distribuidores de frutas y verduras con entrega a domicilio | 580.00 |
| k) Distribuidores de productos chatarra y bebidas gaseosas de empresas nacionales. | 11,604.00 |
| l) Distribuidores de productos chatarra y bebidas gaseosas de empresas estatales | 5,802.00 |

REGIDURÍA DE COMERCIO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 65. Las licencias a que se refiere este apartado tendrán una vigencia en los doce meses del año en curso; los contribuyentes deberán solicitar su refrendo durante los primeros tres meses de cada año y deberán presentar los documentos que le solicite la Tesorería Municipal.

Artículo 66. Se otorgará un estímulo adicional al descuento considerado en el artículo 63 al contribuyente con establecimiento ubicado en local particular fijo, aplicando el

REGIDURÍA DE ECONOMÍA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

20% de descuento, siempre y cuando su pago lo efectúen durante los meses de enero y febrero del ejercicio de que se trate.

Sección Sexta

Expedición de Licencias, Permisos o Autorizaciones para la Enajenación de Bebidas Alcohólicas



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 67. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por:

- a. Expedición de licencias para el funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

| Concepto | Cuota |
|--|----------|
| a) Billar con venta de bebidas alcohólicas en envases abiertos | 3,232.00 |
| b) Depósito de cerveza sin franquicia | 7,542.00 |
| c) Depósito de cerveza con franquicia | 7,542.00 |
| d) Depósito de cerveza con comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos | 7,542.00 |
| e) Minisúper con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado | 7,542.00 |
| f) Miscelánea con venta de bebidas alcohólicas por copeo | 1,616.00 |
| g) Cafetería con venta de bebidas alcohólicas en envases abiertos o por copeo | 1,616.00 |
| h) Restaurant bar | 7,542.00 |



REGIDURÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

- b. La revalidación anual de licencias de funcionamiento, distribución y comercialización de bebidas alcohólicas, se efectuará dentro de los tres primeros meses de cada año y se cobrará conforme a las siguientes cuotas:

| Concepto | Cuota |
|--|-----------|
| a) Billar con venta de bebidas alcohólicas en envases abiertos | 2,974.00 |
| b) Depósito de cerveza sin franquicia | 3,232.00 |
| c) Depósito de cerveza con franquicia | 19,394.00 |
| d) Depósito de cerveza con comercialización de bebidas alcohólicas en envases abiertos | 3,232.00 |
| e) Minisúper con venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado | 3,232.00 |



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | |
|---|----------|
| f) Miscelánea con venta de bebidas alcohólicas por copeo | 647.00 |
| g) Cafetería con venta de bebidas alcohólicas en envases abiertos o por copeo | 2,155.00 |
| h) Restaurant bar | 3,232.00 |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 68. Son sujetos obligados al pago de este derecho, las personas físicas o morales que se dediquen a enajenar bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, total o parcialmente con el público en general.

Artículo 69. El Ayuntamiento establecerá los requisitos para la obtención de estas licencias, para la distribución y comercialización de bebidas alcohólicas en los horarios autorizados, entendiéndose como horario diurno de las 2:00 PM a las 7:00 pm y horario nocturno de las 7:00 PM a las 11:00 PM



REGIDURÍA DE CARRETERAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

En casos extraordinarios, estos horarios se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Bando de Policía y Gobierno o reglamentos vigentes emitidos por el Ayuntamiento.

Sección Séptima Permisos para Anuncios y Publicidad

Artículo 70. El objeto de este derecho es la expedición de permisos para anuncios o publicidad que otorgue el Municipio, para la colocación de anuncios publicitarios visibles desde la vía pública, en forma temporal o permanente, dentro de la jurisdicción del municipio de Ixtlán de Juárez.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Para efectos de este derecho, se entiende por anuncios comerciales o publicidad como todo medio que proporcione información, orientación o identifique un servicio profesional, marca, producto o establecimiento con fines de venta de bienes o servicios, en tanto se realice, ubique o desarrolle en la vía pública del Municipio o tenga efectos sobre esta, repercutiendo en la imagen urbana.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Artículo 71. Los sujetos de este derecho son las personas físicas o morales que anuncien, publiquen o promocionen marcas, productos o servicios dentro de la jurisdicción del municipio de Ixtlán de Juárez.

Artículo 72. La base para este derecho se determinará por la clasificación del tipo de anuncio o promoción de acuerdo a la periodicidad no siendo mayor a un año de acuerdo a lo siguiente:

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Cuota | Periodicidad |
|---|----------|--------------|
| I. De pared, adosados o de azotea | | |
| a) Anuncio luminoso por m ² | \$129.00 | Anual |
| b) Tipo bandera o paleta por m ² | \$129.00 | Anual |



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Sección Octava Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

Artículo 73. Es objeto de este derecho la recaudación que realiza el Municipio por el consumo de agua potable; así como el servicio de conexión y reconexión a la red de agua potable y drenaje sanitario, que preste el Municipio.

Artículo 74. Son sujetos obligados al pago de este derecho, los propietarios y copropietarios de los inmuebles, personas físicas o morales poseedoras de inmuebles a título de dueño o las que hayan adquirido derechos sobre los inmuebles que reciban estos servicios.

Artículo 75. El derecho por el servicio de agua potable se pagará conforme a las siguientes cuotas:



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Tipo de Servicio | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|------------------|----------------|--------------|
| I. Uso de agua potable | Domestico | 375.00 | Anual |
| II. Uso de agua potable | Comercial | 2,420.00 | Anual |
| III. Uso de agua potable | Industrial | 3,630.00 | Anual |
| IV. Conexión a la red de agua potable (primera vez) | Domestico | 769.00 | Por evento |
| V. Conexión a la red de agua potable (primera vez) | Comercial | 2,564.00 | Por evento |
| VI. Conexión a la red de agua potable (primera vez) | Industrial | 3,848.00 | Por evento |
| VII. Reconexión a la red de agua potable | General | 769.00 | Por evento |
| VIII. Cambio de usuario | General | 769.00 | Por evento |
| IX. Servicio de excavación para conexión de agua potable por M3 | General | 311.00 | Por evento |
| X. Rehabilitación de tubería por conexión de agua potable por M3 | General | 600.00 | Por evento |



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|---|---------|--------|------------|
| XI. Rehabilitación de la superficie por M2 | General | 862.00 | Por evento |
| XII. Corte con herramienta y equipo por metro lineal | General | 371.00 | Por evento |
| XIII. Demolición de concreto con equipo y herramienta por M2 | General | 260.00 | Por evento |
| XIV. Relleno con material mejorado por M3 | General | 217.00 | Por evento |
| XV. Relleno con material producto de la excavación por M3 | General | 217.00 | Por evento |
| XVI. Reposición de concreto incluye material, mano de obra por M2 | General | 830.00 | Por evento |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Se aplicará un 50% de descuento a las personas mayores de 60 años y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Cívico Municipal, a excepción de la fracción IX a la fracción XVI.

Artículo 76. El derecho por el servicio de drenaje y alcantarillado se pagará conforme a las siguientes cuotas, de las cuales se aplicará un 50% de descuento a las personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y en condiciones de vulnerabilidad, a excepción de la fracción VI a la fracción XIV.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Tipo de Servicio | Cuota en pesos | Periodicidad |
|---|------------------|----------------|--------------|
| I. Uso de drenaje y alcantarillado | Domestico | 181.00 | Anual |
| II. Uso de drenaje y alcantarillado | Comercial | 1,427.00 | Anual |
| III. Uso de drenaje y alcantarillado | Industrial | 2,858.00 | Anual |
| IV. Conexión a la red de drenaje por m3 | General | 600.00 | Por unidad |
| V. Reconexión a la red de drenaje y alcantarillado | General | 769.00 | Por evento |
| VI. Cambio de usuario | General | 769.00 | Por evento |
| VII. Servicio de excavación para conexión de drenaje y alcantarillado por M3 | General | 311.00 | Por evento |
| VIII. Rehabilitación de tubería por conexión de drenaje y alcantarillado por metro lineal | General | 385.00 | Por evento |
| IX. Rehabilitación de la superficie por M2 | General | 862.00 | Por evento |
| X. Corte con herramienta y equipo por metro lineal | General | 371.00 | Por evento |



REGIDURÍA DE ESCUELA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|---|---------|--------|------------|
| XI. Demolición de concreto con equipo y herramienta por M2 | General | 260.00 | Por evento |
| XII. Relleno con material mejorado por M3 | General | 217.00 | Por evento |
| XIII. Relleno con material producto de la excavación por M3 | General | 217.00 | Por evento |
| XIV. Reposición de concreto incluye material, mano de obra por M2 | General | 830.00 | Por evento |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

**Sección Novena
 En Materia de Salud y Control de Enfermedades**

Artículo 77. Es objeto de este derecho la prestación de los servicios en materia de Salud y Control de Enfermedades.

Artículo 78. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales que soliciten o utilicen los servicios a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 79. Los servicios en materia de salud y control de enfermedades que proporcione la unidad básica de rehabilitación, causarán derechos y se pagará de conformidad con la siguiente cuota:

REGIDURÍA DE
PORTOS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|----------------|--------------|
| I. Sesión por terapias físicas y ocupacional | 100.00 | Por evento |
| II. Consulta de psicología | 100.00 | Por evento |
| III. Consulta médica | 100.00 | Por evento |
| IV. Consulta nutricional | 100.00 | Por evento |
| V. Consulta odontológica | 350.00 | Por evento |
| VI. Consulta de traumatología | 350.00 | Por evento |

REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Se tomará en cuenta los siguientes criterios para cobro:

- a) Adultos mayores se les aplicará un 50% de descuento.
- b) Para casos extraordinarios de personas en estado de vulnerabilidad, el cobro se sujetará al dictamen emitido por el Ayuntamiento.

REGIDURÍA DE
SAUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

**Sección Décima
 Sanitarios y Regaderas Publicas**

Artículo 80. Es objeto de este derecho el uso de servicios sanitarios y regaderas.

REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE
DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

públicas, a cargo del Municipio.

Artículo 81. Son sujetos de este derecho las personas que utilicen los servicios sanitarios y regaderas públicas a cargo del Municipio.

Artículo 82. La prestación de servicios de sanitarios y regaderas públicas, que se cobrarán conforme a las siguientes cuotas:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|------------------------|----------------|--------------|
| I. Sanitarios públicos | 6.00 | Por evento |
| II. Regaderas públicas | 6.00 | Por evento |

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



Sección Décima Primera
Servicios de Vigilancia, Control y Evaluación 5 al Millar

Artículo 83. Las personas físicas o morales que celebren contratos de obra pública con el Municipio, pagarán para ser inscritos al padrón de contratistas, la siguiente cuota:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|----------------|--------------|
| I. Inscripción al Padrón de Contratistas de Obra Pública | 8,122.00 | Anual |

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



Artículo 84. Las personas físicas o morales que celebren contratos con el Municipio en relación a la obra pública y servicios relacionados con la misma, pagarán sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo realizado, el equivalente a 5 al millar que corresponda.

Artículo 85. Los retenedores de los ingresos que por este derecho se recauden, debe enterarlos a la Tesorería Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se retenga.

Sección Décima Segunda
Estacionamiento

Artículo 86. Es objeto de estos derechos, la ocupación temporal de la superficie limitada bajo el control del municipio, para el estacionamiento de vehículos en vía pública

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 87. Son causantes de los productos de ocupación de la vía pública:

- I. Los propietarios o poseedores de vehículos particulares, de servicio público de alquiler o camiones de carga que ocupen una superficie limitada bajo el control del municipio para el estacionamiento de vehículos en vía pública.

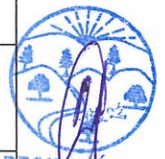


SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 88. Este derecho se pagará conforme a las siguientes cuotas:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|---|----------------|--------------|
| I. Estacionamiento de vehículos locales de servicio público en la vía pública, por unidad; se otorgará un descuento del 50% a ciudadanos que se encuentren al corriente con sus obligaciones municipales. | 13.00 | Por día |
| II. Estacionamiento de vehículos de servicio público foráneo en la vía pública (autos y camionetas), por unidad | 16.00 | Por día |
| III. Estacionamiento permanente de autobuses de servicio público, en la vía pública, por unidad | 36.00 | Por día |
| IV. Estacionamiento provisional de vehículos para carga y descarga, por unidad | 61.00 | Por día |
| V. Estacionamiento provisional de vehículos foráneos de carga pesada, por unidad. | 162.00 | Por evento |
| VI. Estacionamiento provisional de vehículos foráneos de servicios turísticos, por unidad. | 108.00 | Por evento |
| VII. Pensión en Corralón Municipal | 46.00 | Por día |
| VIII. Estacionamiento público | 10.00 | Por hora |

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025



Para los casos de la fracción I de este artículo, se podrá otorgar un descuento del 20% siempre y cuando se haga el pago de manera anual y el pago se realice en los dos primeros meses.

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

TÍTULO SEXTO PRODUCTOS



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax. 01/07/2024-31/12/2025

**CAPÍTULO I
PRODUCTOS**

**Sección Primera
Derivado de Bienes Inmuebles de Dominio Privado**

Artículo 89. El municipio percibirá productos de sus bienes inmuebles por arrendamiento de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio, de conformidad con lo que se establezca en los contratos respectivos, por los siguientes conceptos:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|--|----------------|--------------|
| I. Arrendamiento de bienes inmuebles de dominio privado del Municipio | | |
| a) Locales comerciales de los Portales con giro de consultorio dental | 1,616.00 | Mensual |
| b) Locales comerciales de los Portales con giro comercial distinto al anterior | 675.00 | Mensual |
| c) Locales en los portales para oficinas | 1,557.00 | Mensual |
| d) Módulos ubicados al exterior de la UNSIJ | 754.00 | Mensual |
| e) Departamentos ubicados al exterior de la UNSIJ | 2,238.00 | Mensual |
| f) Bodega comercial de Caja Popular - planta alta de los portales | 1,210.00 | Mensual |
| g) Oficina en planta baja- Policía Vial Estatal | 2,951.00 | Mensual |
| h) Oficina en planta baja- IEEPO | 4,393.00 | Mensual |
| i) Oficina en planta Baja – Centro Integral de Atención a contribuyentes | 3,199.00 | Mensual |
| j) Oficina en planta baja – Oficialía del Registro Civil | 5,316.00 | Mensual |
| k) Oficina – Banco Mercantil del Norte SA | 11,203.00 | Mensual |

Artículo 90. El municipio percibirá productos por arrendamiento de sus bienes de dominio público, de acuerdo a las siguientes cuotas:

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE TURISMO Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|---------------------------------------|----------------|--------------|
| I. Canchas Municipales de Basquetbol. | 4,152.00 | Por evento |
| II. Canchas Municipales de Fútbol. | 8,304.00 | Por evento |
| III. Auditorio Municipal. | 1,557.00 | Por evento |
| IV. Cancha Municipal de Fútbol rápido | 1,557.00 | Por evento |

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Sección Segunda
Derivado de Bienes Muebles e Intangibles

Artículo 91. El municipio percibirá productos derivado de sus bienes muebles por concepto de:

- I. Enajenación de sus bienes muebles, siempre y cuando estos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte antieconómico en sus mantenimiento y conservación, debiendo sujetarse a lo establecido en los artículos 126, 127, 128 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- II. Por el arrendamiento de los bienes muebles e intangibles propiedad del Municipio, o administrados por el mismo, el cual se determinará y liquidará de conformidad con lo que establezca en los contratos respectivos.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 92. El municipio percibirá productos por concepto de arrendamiento derivado de sus bienes muebles, por las siguientes cuotas:

| Concepto | Cuota en pesos | Periodicidad |
|---|----------------|---------------|
| I. Arrendamiento de retroexcavadora con operador a ciudadanos del municipio | 830.00 | Por hora |
| II. Arrendamiento de retroexcavadora con operador a personas físicas o morales con fines de lucro | 1,038.00 | Por hora |
| III. Arrendamiento de volteo para realizar viajes dentro de la población | 415.00 | Por viaje |
| IV. Arrendamiento de volteo para realizar viajes fuera de la población por kilometro | 62.00 | Por kilometro |

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



RESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| | | | |
|--------|--|--------|-------------------------|
| V. | Arrendamiento de autobús | 62.00 | Por kilómetro recorrido |
| VI. | Arrendamiento de ambulancia a ciudadanos del municipio | 14.00 | Por kilómetro recorrido |
| VII. | Arrendamiento de ambulancia a personas físicas o morales con fines de lucro | 21.00 | Por kilómetro recorrido |
| VIII. | Arrendamiento de rotomartillo a ciudadanos del municipio | 519.00 | Por día |
| IX. | Arrendamiento de rotomartillo a personas físicas o morales con fines de lucro | 839.00 | Por día |
| X. | Arrendamiento de bailarina a ciudadanos del municipio | 519.00 | Por día |
| XI. | Arrendamiento de bailarina a personas físicas o morales con fines de lucro | 839.00 | Por día |
| XII. | Arrendamiento de cortadora a ciudadanos del municipio | 519.00 | Por día |
| XIII. | Arrendamiento de cortadora a personas físicas o morales con fines de lucro | 839.00 | Por día |
| XIV. | Arrendamiento de revolvedora a ciudadanos del municipio | 519.00 | Por día |
| XV. | Arrendamiento de revolvedora a personas físicas o morales con fines de lucro | 727.00 | Por día |
| XVI. | Arrendamiento de termofusionadora a ciudadanos del municipio | 519.00 | Por día |
| XVII. | Arrendamiento de termofusionadora a personas físicas o morales con fines de lucro | 830.00 | Por día |
| XVIII. | Arrendamiento de vehículo de 3 toneladas a ciudadanos del municipio | 14.00 | Por Kilometro |
| XIX. | Arrendamiento de vehículo de 3 toneladas a personas físicas o morales con fines de lucro | 21.00 | Por Kilometro |
| XX. | Arrendamiento de urban a ciudadanos del municipio | 14.00 | Por Kilometro |
| XXI. | Arrendamiento de urban a personas físicas o morales con fines de lucro | 21.00 | Por Kilometro |



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Sección Cuarta
Productos Financieros del Ramo 28

Artículo 93. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 28; así como las que percibe la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del ejercicio fiscal 2026.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Quinta
Productos Financieros del Fondo III**

Artículo 94. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo III; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del ejercicio fiscal 2026.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Sexta
Productos Financieros del Fondo IV**

Artículo 95. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que genere su cuenta productiva del Ramo 33 Fondo IV; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del ejercicio fiscal 2026.



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Séptima
Productos Financieros de Convenios Federales**

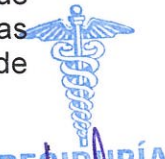
Artículo 96. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas federales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del ejercicio fiscal 2026.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Octava
Productos Financieros de Convenios Estatales**

Artículo 97. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por convenios y/o programas estatales; así como las que percibe de la Secretaría de Finanzas. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del ejercicio fiscal 2026.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Novena
Productos Financieros de Recursos Fiscales y Propios**

Artículo 98. El Municipio percibirá productos derivados de los rendimientos que generen sus cuentas productivas por recursos fiscales y propios. El importe a considerar será el obtenido de su cuenta específica del ejercicio fiscal 2026.



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

TÍTULO SEPTIMO



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

APROVECHAMIENTOS

**CAPÍTULO I
APROVECHAMIENTOS**

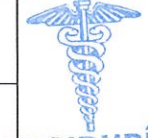
Sección Primera Multas

Artículo 99. El Municipio percibe ingresos, por las siguientes faltas administrativas previstas en el Reglamento Cívico Municipal:

| Concepto | Cuota en pesos |
|---|----------------|
| I. Infracciones contra los bienes de dominio público y servicios públicos; | |
| a) Usar inmoderadamente o dejar correr en demasía agua potable o sucia en la vía pública; <ul style="list-style-type: none"> a. Lavado de autos con manguera, b. Lavado de pisos, banquetas, calles, con manguera, c. Riego de jardines en temporada de estiaje. | 556.00 |
| b) Cortar o maltratar plantas, árboles que se encuentren plantados en jardineras, parques, andadores, calles o jardines públicos; | 556.00 |
| c) Dañar intencionalmente el mobiliario urbano, tales como: bancas, mesas, paradores, protecciones, señalamientos viales o cualquier otro accesorio urbano instalado en los espacios o la vía pública; | 1,114.00 |
| d) Provocar afectaciones o daños a la infraestructura o el funcionamiento del sistema de drenaje y alcantarillado en la comunidad; | 1,114.00 |
| e) Realizar cualquier actividad que provoque daños en la infraestructura y funcionamiento del sistema de alumbrado público; | 1,114.00 |
| f) Colocar publicidad de cualquier tipo en bardas, paredes, postes y muros de propiedades de dominio público, o de inmuebles públicos, sin el consentimiento o la autorización correspondiente; | 1,114.00 |
| g) Dañar intencional o culposamente estatuas, postes, señalizaciones viales o de obra, banquetas, casetas telefónicas, espacios para anuncios colocados en cualquier espacio público e infraestructura <ul style="list-style-type: none"> a. pública en general; | 1,114.00 |
| h) Dañar intencionalmente, monumentos históricos en la comunidad, a través de pintas, perforaciones. | 3,342.00 |

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| | | |
|--|-----------------------|---|
| i) Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de la infraestructura y equipamiento de inmuebles públicos, tales como: portones, puertas, bardas, paredes, protecciones, ventanas, barandales, sillas, tomas de agua, servicios sanitarios y depósitos de basura; | 1,114.00 | Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |
| j) Realizar pintas o grafiti sin la autorización expresa de quien tenga derecho a otorgarla; | 1,114.00 | |
| k) Impedir, dificultar o entorpecer la prestación de los servicios públicos municipales. | 1,114.00 | |
| l) Realizar obras sin la licencia expedida por el Cabildo Municipal | 3,425.00 | |
| m) Por no clasificar los residuos sólidos urbanos, previo a su recolección. | 602.00 | |
| II. Infracciones contra la seguridad personal; | Cuota en pesos | Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |
| a) Agredir verbalmente o realizar actos que causen ofensa a una o más personas. | 2,491.00 | |
| b) Agredir físicamente a una persona. | 2,491.00 | |
| c) Utilizar objetos para causar lesiones físicas a personas | 3,114.00 | |
| d) Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables; | 3,114.00 | |
| e) Arrojar en la vía pública desechos, o sustancias tóxicas o peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables; | 1,671.00 | |
| f) Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, tanto de la policía, como de los servicios médicos y asistenciales, sean de carácter público o privado; | 1,114.00 | |
| g) Detonar cohetes, encender fuegos pirotécnicos o hacer fogatas sin permiso de la autoridad municipal o el Comisariado de Bienes Comunales, así como utilizar o manejar en lugares públicos combustibles, sustancias peligrosas o tóxicas que puedan poner en peligro la salud e integridad de las personas, así como la fauna y flora del lugar; | 1,671.00 | |
| h) Colocar cables y postes en la vía pública que pongan en riesgo la integridad física de las personas, sin la autorización municipal correspondiente. | 1,114.00 | |
| i) Transitar en vías públicas o veredas para esparcimiento con un animal de apoyo o de compañía sin la correa de sujeción correspondiente. | 1,114.00 | |
| III. Infracciones que afectan el patrimonio personal; | Cuota en pesos | Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 Mpio. Ixtlán de Juárez, Dto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | |
|--|-----------------------|
| a) Cortar frutos de predios o huertos ajenos, sin consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo; | 2,595.00 |
| b) Colocar publicidad de cualquier naturaleza en vehículos, bardas, paredes y muros de propiedades o inmuebles privados, sin el consentimiento de quien tenga derecho a otorgarlo; | 556.00 |
| c) Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de inmuebles privados con cualquier objeto; | 2,595.00 |
| d) Dañar, quitar o apropiarse de partes o accesorios de vehículos ajenos o del transporte público de pasajeros; | 3,114.00 |
| e) Allanamiento de propiedad privada sin consentimiento | 2,076.00 |
| f) Arrojar aguas pluviales de manera intencional a los predios vecinos, siempre que no se encuentre constituida servidumbre de desagüe. | 830.00 |
| IV. Infracciones que atentan contra el tránsito público; | Cuota en pesos |
| a) Utilizar la vía pública para la realización de festejos, sin la autorización del H. Ayuntamiento; | 556.00 |
| b) Obstruir las vías públicas con puestos de comestibles, talleres mecánicos o de cualquier otro tipo, que impida el libre a. tránsito, sin contar con el permiso o la licencia de la autoridad municipal competente; | 1,114.00 |
| c) Permitir que cualquier clase de ganado transite por las calles en zonas urbanas del municipio, sin el control de sus propietarios; | 334.00 |
| d) Destruir los señalamientos colocados por el Ayuntamiento para indicar algún camino, peligro o señales de tránsito. | 1,114.00 |
| e) Obstrucción de libre tránsito en las calles o banquetas por excavaciones o colocación de topes sin permiso del Ayuntamiento. | 1,661.00 |
| f) Estacionarse en lugares prohibidos; (estacionarse en doble fila, banquetas, aceras, rampas de acceso de personas con discapacidad o entradas para vehículos en domicilios particulares) | 334.00 |
| g) Circular en sentido contrario a la señalización establecida en las calles dentro de la comunidad; | 519.00 |
| h) No detenerse en los filtros establecidos por el Ayuntamiento, con fines de prevención; | 519.00 |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| | | |
|---|----------|--|
| i) No hacer alto para ceder el paso a los peatones, que se encuentren en el arroyo de los cruceros o zonas marcadas para su paso; | 519.00 | |
| j) Producir ruido excesivo por modificaciones al claxon, al silenciador, o instalación de otros dispositivos; | 519.00 | SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Ixtlán de Juárez, Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |
| k) Conducir sin precaución; | 1,038.00 | |
| l) No utilizar el conductor y los pasajeros los cinturones de seguridad siempre que el vehículo los traiga de origen; | 1,038.00 | |
| m) Transportar más pasajeros de los autorizados; | 1,038.00 | |
| n) Circular con vehículos de los que derrame o esparza la carga en la vía pública; | 1,038.00 | |
| o) Circular donde exista restricción para hacerlo; | 1,038.00 | |
| p) No ceder el paso a las ambulancias, patrullas de policía, vehículos de rescate y los convoyes militares o por seguirlos, detenerse o estacionarse a una distancia que puede significar riesgo; | 1,038.00 | REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO Mpio. Ixtlán de Juárez, Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |
| q) No ceder el paso a escolares y peatones en zonas escolares; | 1,038.00 | |
| r) Emitir ostensiblemente humo y contaminantes a pesar de contar con la calcomanía de verificación; | 1,038.00 | |
| s) Tirar o arrojar objetos o residuos sólidos urbanos desde el interior del vehículo; | 1,038.00 | |
| t) Participar en un accidente de tránsito en el que se produzcan hechos que pudieren configurar un delito; | 1,557.00 | REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN Mpio. Ixtlán de Juárez, Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |
| u) Colisión de vehículo contra objeto fijo u otro vehículo; | 4,152.00 | |
| v) Efectuar carreras o arrancones en vía pública; | 1,557.00 | |
| w) Conducir sin licencia o permiso específico y vigente para el tipo de unidad; | 1,557.00 | |
| x) Obstaculizar los pasos determinados para los peatones con discapacidad; | 1,557.00 | |
| y) Prestar servicio público de transporte de pasajeros o de carga sin contar con la concesión, permiso correspondiente, o por descargar en lugares no autorizados; | 1,557.00 | REGIDURÍA DE SALUD Mpio. Ixtlán de Juárez, Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax. 01/07/2024-31/12/2025 |
| z) Conducir en estado de ebriedad, así como ingerir bebidas alcohólicas al momento de conducir; | 4,152.00 | |
| aa) Conducir estando bajo los efectos de drogas o enervantes; | 4,152.00 | |
| bb) Por no seguir las indicaciones de las marcas, señales que regulan el tránsito en vía pública y las que hagan los elementos de la policía municipal y policía comunitaria; | 4,152.00 | |
| cc) Conducir un vehículo de motor con exceso de velocidad; | 4,152.00 | |
| dd) Usar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo de telecomunicación mientras conduce; | 1,557.00 | |

[Handwritten signature]
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| V. Infracciones que atentan contra la salubridad en general; | Cuota en pesos |
|---|----------------|
| a) Por no respetar las medidas sanitarias vigentes en espacios públicos establecidos por el Municipio; | 111.00 |
| b) Por ingreso a la comunidad por vías no permitidas en el marco de una emergencia sanitaria; | 334.00 |
| c) Multa a comercios que no apliquen medidas sanitarias en materia de prevención de enfermedades | 334.00 |
| d) Verter a las calles, aceras, arroyos, desechos peligrosos provenientes de industrias, establecimientos comerciales o de domicilios. | 1,114.00 |
| e) No encausar aguas negras a la red de drenaje y alcantarillado; | 3,114.00 |
| f) Omitir la instalación de fosas sépticas o sanitarios provisionales en las obras de construcción para el uso de los trabajadores, desde el inicio hasta su total terminación; | 556.00 |
| g) Mantener porquerizas, pocilgas, establos o caballerizas dentro de las zonas urbanas y que afecten a terceros sin la autorización correspondiente. | 891.00 |
| h) Arrojar animales muertos a las calles, lotes baldíos o espacios públicos. | 1,557.00 |
| i) Tirar o dejar basura en la vía pública y lotes baldíos. | 1,557.00 |
| j) Quemar residuos inorgánicos, sin autorización del Ayuntamiento. | 1,557.00 |
| k) No contar con el permiso sanitario expedido por la Jurisdicción Sanitaria # 6 para el manejo higiénico de alimentos. | 1,114.00 |
| VI. Infracciones que atentan contra el orden público; | Cuota en pesos |
| a) Escandalizar en espacios públicos, oficinas, dependencias o vía pública, causando molestia o perturbando la tranquilidad social; | 2,491.00 |
| b) Ocultar a las autoridades municipales que lo soliciten, el verdadero nombre, apellido u ocupación habitual, al ser requerido para ello en los términos que establecen sus funciones institucionales, o para efecto del cumplimiento de los procedimientos administrativos de su responsabilidad; | 1,557.00 |
| c) Ingerir bebidas embriagantes en espacios públicos no autorizados. | 3,342.00 |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADOS
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE VIVIENDA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025


RESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | |
|---|-----------|
| d) Inhalar sustancias tóxicas o incitar al consumo de drogas distintas al alcohol en espacios públicos, independientemente de las sanciones previstas en las leyes penales. | 4,152.00 |
| e) Encontrarse con alto grado de intoxicación o ebriedad en la vía pública y que, en base a su conducta que provoque molestias, temor o daños a personas que en ese momento sean susceptibles de ser afectadas en su integridad física o patrimonio; | 4,152.00 |
| f) Ocasionar molestias a los vecinos de la comunidad con ruidos, sonidos o música con alta o inusual intensidad sonora, o con aparatos de potente luminosidad, sin la autorización del Ayuntamiento, quien establecerá la reglamentación correspondiente; | 1,557.00 |
| g) Fijar o pintar propaganda de cualquier género, sin la autorización del ayuntamiento; | 519.00 |
| h) Organizar espectáculos públicos sin el correspondiente permiso del ayuntamiento, y obteniendo un lucro de ello; | 3,841.00 |
| i) Escandalizar o causar alarma en cualquier reunión pública o inmueble particular, que ofenda o moleste a vecinos, transeúntes o cohabitantes; | 2,595.00 |
| j) Orinar o defecar en la vía pública; | 891.00 |
| k) Lanzar piedras o cualquier objeto en las calles, o reuniones públicas que ponga en peligro la integridad física de las personas o de sus bienes; | 830.00 |
| l) Portar y hacer disparos de arma de fuego atentando contra la integridad y armonía de la comunidad; | 10,380.00 |
| m) Causar agravio a las personas en la vía pública, durante la realización de actos cívicos, deportivos, culturales o de diversión, valiéndose de expresiones y ademanes ofensivos. | 556.00 |
| n) Participar en riñas o agresiones de cualquier tipo, independientemente de la acción penal que pudiera resultar por los daños o lesiones provocados a otras personas o bienes materiales de carácter público o privado; | 1,671.00 |
| o) Realizar actos obscenos, de exhibicionismo o eróticos sexuales en vía o lugares públicos, vehículos o lotes baldíos. | 1,038.00 |
| p) Realizar sin autorización de la autoridad correspondiente, juegos de azar o de apuestas en público con fines de lucro, así como desarrollar cualquier evento que implique peleas entre animales. | 5,572.00 |



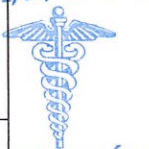
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE BIENES Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTENO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



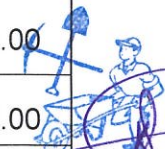
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| | |
|---|-----------------------|
| q) Al que obtenga de otro una cantidad de dinero o cualquier otro lucro, aprovechándose o abusando de las creencias o la ignorancia de las personas. | 2,595.00 |
| r) Cometer cualquier acto que configure injuria a los integrantes del cabildo, a los servidores públicos municipales o a las autoridades comunitarias. | 3,114.00 |
| s) Negarse a pagar un servicio en cualquier establecimiento comercial o de transporte público. | 5,190.00 |
| t) Realizar ventas de bebidas alcohólicas fuera del horario permitido, o en los días señalados por las autoridades, federales, estatales, municipales o comunitarias. | 3,114.00 |
| u) Por iniciar actos o actividades comerciales sin licencias o permisos municipales; | 4,152.00 |
| VII. Multas administrativas; | Cuota en pesos |
| a) Inasistencias injustificadas a tequios convocados por la autoridad municipal; | 311.00 |
| b) Inasistencia injustificada a asamblea general de ciudadanos; | 311.00 |
| c) No atender requerimientos o citatorios municipales | 311.00 |
| VIII. Multas vinculadas al Reglamento Municipal Sanitario de Control y Protección a los animales domésticos de compañía; | Cuota en pesos |
| a) Multa por mordedura de mascota doméstica. | 1,000.00 |
| b) Multa por dejar perros sueltos en la vía pública sin supervisión del dueño. | 1,000.00 |
| c) Conducir a los perros en la vía pública o en las rutas consideradas como asueto o práctica de ejercicio sin las medidas de seguridad correspondientes. | 1,500.00 |
| d) Multa por dejar sueltos en la vía pública, a perros no esterilizados (por cada canino). | 1,500.00 |
| e) Multa por permitir o realizar actos de sufrimiento que no los lleve a la muerte inmediata a cualquier mascota. | 1,500.00 |
| f) Multa por abandono de perro y gato. | 1,500.00 |
| g) Multa por producir la muerte del animal con dolo, por un medio que le cause dolor, sufrimiento o que le prolongue su agonía o sin causa justificada. | 3,000.00 |
| h) Multa por no recolectar las heces de sus mascotas cuando defecan en vía pública | 500.00 |
| i) Multa por venta de Perros y gatos en la vía pública, escuelas, tianguis y otros espacios públicos. | 2,000.00 |
| j) Multa por daños causados a terceros, por mascotas domésticas (independientemente del resarcimiento del daño causado). | 1,500.00 |



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE PERSONAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | |
|------------------------|----------|
| k) Por maltrato animal | 1,000.00 |
|------------------------|----------|



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 100. Los conceptos de multas descritas en el artículo anterior son independientes al costo de la reparación del daño que llegara a causar el infractor

**Sección Segunda
 Otros Aprovechamientos**

Artículo 101. El Municipio percibirá otros aprovechamientos por concepto de donativos en efectivo cuando no medie un convenio, que realicen las personas físicas o morales.

**TÍTULO OCTAVO
 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS**

**CAPÍTULO I
 PARTICIPACIONES**

Artículo 102. El Municipio percibe ingresos de las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal.

**Sección Primera
 Fondo General de Participaciones**

Artículo 103. El Municipio percibe ingresos de acuerdo al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo General de Participaciones, la legislatura local establecerá su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. de la misma ley.

**Sección Segunda
 Fondo de Fomento Municipal**

Artículo 104. El Municipio percibe ingresos de acuerdo al artículo 2 A de la Ley de Coordinación Fiscal. Los estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MONTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

**Sección Tercera
Fondo Municipal de Compensaciones**

Artículo 105. El Municipio percibe ingresos de acuerdo al artículo 4 A de la Ley de Coordinación Fiscal el Fondo de Compensación, del total recaudado con motivo de la aplicación de las cuotas, 2/11 se destinarán a un Fondo de Compensación, el cual se distribuirá entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, tengan los menores niveles de Producto Interno Bruto per cápita no minero y no petrolero. Éste se obtendrá de la diferencia entre el Producto Interno Bruto Estatal total y el Producto Interno Bruto Estatal Minero, incluyendo todos los rubros contenidos en el mismo.

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



**Sección Cuarta
Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel**

Artículo 106. El Municipio percibe ingresos del Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel, Del total recaudado 9/11 corresponderá a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, de acuerdo con la información que Petróleos Mexicanos y los demás permisionarios para el expendio al público y la distribución de gasolinas y diésel proporcione a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, complementada, en su caso, con la información del Servicio de Administración Tributaria y de la Comisión Reguladora de Energía, siempre y cuando se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Quinta
I.S.R. sobre salarios 3-B**

Artículo 107 . El Municipio percibe ingresos por I.S.R. sobre salarios, de acuerdo al Artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal, Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

artículo, correspondiente al personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Sección Sexta
Participaciones por Impuestos Especiales

Artículo 108. El Municipio percibe ingresos por Participaciones por Impuestos Especiales referente a esta participación y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3A. Las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, participarán de la recaudación que se obtenga del impuesto especial sobre producción y servicios, por la realización de los actos o actividades gravados.

Los municipios recibirán como mínimo el 20% de la participación que le corresponda al estado.

Sección Séptima
Fondo de Fiscalización y Recaudación

Artículo 109. El Municipio percibe ingresos por el Artículo 4º de la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Fiscalización y Recaudación estará conformado por un monto equivalente al 1.25% de la recaudación federal participable de cada ejercicio.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades.

Sección Octava
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

Artículo 110. El Municipio percibe ingresos respecto al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos en uno de los párrafos del Artículo 2º. de la Ley de Coordinación Fiscal menciona:

Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

Sección Novena
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos

Artículo 111. El Municipio percibe ingresos del Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos Artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones incluyendo sus incrementos, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado, el cual habrá de cubrirse. Las legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general, atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios, en la parte municipal, considerados en el artículo 2o. del presente ordenamiento.



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

Sección Décima
Impuesto Sobre la Renta del Art. 126

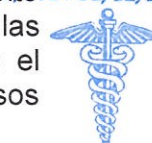
Artículo 112. El Municipio percibe ingresos por concepto de Impuesto Sobre la Renta del Art. 126, de acuerdo al artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la renta se cubre a las entidades federativas los incentivos económicos derivado de la enajenación de bienes inmuebles establecidos en el artículo mencionado anteriormente.



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

CAPÍTULO II
APORTACIONES

Artículo 113. El Municipio percibe recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Sección Primera
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

Artículo 114. El Municipio percibe ingresos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el Artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal: El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, al 2.5294% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2o. de esta Ley, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Del total de la recaudación federal participable el 0.3066% corresponderá al Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades y el 2.2228% al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Este fondo se enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a las entidades por conducto de la Federación y, a los municipios y demarcaciones territoriales a través de las entidades, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 33 de la ley mencionada anteriormente.



Sección Segunda
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales y del D.F.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Artículo 115. El Municipio percibe ingresos de acuerdo al Artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal: El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente. Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

REGIDURÍA DE ECUELVIA Y DEPORTE
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

CAPÍTULO III
CONVENIOS

Artículo 116. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación o con el Estado.

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

Sección Primera
Programas Federales

Artículo 117. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la Federación en sus diversos programas federales.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**Sección Segunda
Programas Estatales**

Artículo 118. El Municipio percibe ingresos derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, con la el Estado en sus diversos programas estatales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

TRANSITORIOS

Primero. - La presente Ley entrará en vigor el día uno de enero de dos mil veintiséis previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. - Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de las contribuciones que contravengan dichas disposiciones.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

Tercero. - Las reformas a la presente Ley, deben presentarse como Iniciativa con proyecto de Decreto, ante el Honorable Congreso del Estado para su análisis, estudio y aprobación.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025


C. José Juan Ruiz Pacheco
Presidente Municipal Constitucional

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Jesús Laureano Aquino Matías
Síndico Municipal


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

C. Mario Hernández Santiago
Regidor de Hacienda

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD

C. Alina Liviet Santiago Jiménez
Regidora de Salud
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO

C. Víctor Vargas Ramírez
Regidor de Obras y Mercado
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

C. Fátima Juárez García
Regidora de Deporte, Cultura y Recreación
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN

C. Loida Eunice Ramírez Montes
Regidora de Ecología y Panteón
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

**ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ
DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE
DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS
MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**



**REGIDURÍA DE
ECOLOGÍA Y PANTEÓN**
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dpto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

ANEXO I
Objetivos anuales, estrategias y metas

Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.

Objetivos, estrategias y metas de los Ingresos de la Hacienda Pública

| Objetivo Anual | Estrategias | Metas |
|---|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las finanzas públicas con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los recursos para el logro de los programas municipales. | <ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas de difusión y gestión de cobro. Implementar programas de descuentos en la recaudación de los impuestos y derechos. Realizar gestiones para la captación de recursos adicionales. | <ul style="list-style-type: none"> Tener un Municipio sustentable con finanzas públicas sanas |



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran los objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten Signature]



ANEXO II PI

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

| Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. | | |
|---|-------------------------|------------------------|
| Proyecciones de Ingresos-LDF | | |
| (Pesos) | | |
| (Cifras Nominales) | | |
| Concepto | 2026 | 2027 |
| 1 Ingresos de Libre Disposición | \$ 23,006,137.40 | \$23,006,137.40 |
| A Impuestos | \$63,016.85 | \$63,016.85 |
| B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 | \$0.00 |
| C Contribuciones de Mejoras | \$1.00 | \$1.00 |
| D Derechos | \$3,606,389.00 | \$3,606,389.00 |
| E Productos | \$1,260,938.00 | \$1,260,938.00 |
| F Aprovechamientos | \$1,725,853.57 | \$1,725,853.57 |
| G Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | \$0.00 | \$0.00 |
| H Participaciones | \$16,349,938.98 | \$16,349,938.98 |
| I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | \$0.00 | \$0.00 |
| J Transferencias y Asignaciones | \$0.00 | \$0.00 |
| K Convenios | \$0.00 | \$0.00 |
| L Otros Ingresos de Libre Disposición | \$0.00 | \$0.00 |
| 2 Transferencias Federales Etiquetadas | \$23,166,520.18 | \$23,166,520.18 |
| A Aportaciones | \$23,166,518.18 | \$23,166,518.18 |
| B Convenios | \$2.00 | \$2.00 |
| C Fondos Distintos de Aportaciones | \$0.00 | \$0.00 |
| D Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 | \$0.00 |

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DESARROLLO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oaxaca
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | | | |
|---------------------------|--|------------------------|------------------------|
| E | Otras Transferencias Federales Etiquetadas | \$0.00 | \$0.00 |
| 3 | Ingresos Derivados de Financiamientos | \$0.00 | \$0.00 |
| A | Ingresos Derivados de Financiamientos | \$0.00 | \$0.00 |
| 4 | Total de Ingresos Projectados | \$46,172,657.58 | \$46,172,657.58 |
| Datos informativos | | | |
| | Ingresos Derivados de Financiamientos | | |
| 1 | con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | \$0.00 | \$0.00 |
| 2 | Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | \$0.00 | \$0.00 |
| 3 | Ingresos Derivados de Financiamiento | \$0.00 | \$0.00 |

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran las Proyecciones de Finanzas Públicas del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026.

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten Signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

ANEXO III RI

| Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca | | |
|--|------------------------|------------------------|
| Resultados de Ingresos-LDF | | |
| (Pesos) | | |
| Concepto | 2024 | 2025 |
| 1. Ingresos de Libre Disposición | \$21,551,881.23 | \$22,294,565.31 |
| A Impuestos | \$39,619.62 | \$60,709.99 |
| B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | \$0.00 | \$0.00 |
| C Contribuciones de Mejoras | \$0.00 | \$0.00 |
| D Derechos | \$3,154,442.68 | \$3,474,361.27 |
| E Productos | \$968,285.76 | \$1,214,774.57 |
| F Aprovechamiento | \$694,964.36 | \$1,973,348.01 |
| G Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios | \$0.00 | \$0.00 |
| H Participaciones | \$16,576,946.59 | \$15,571,370.47 |
| I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal | \$117,622.22 | \$0.00 |
| J Transferencias y Asignaciones | \$0.00 | \$0.00 |
| K Convenios | \$0.00 | \$0.00 |
| L Otros Ingresos de Libre Disposición | \$0.00 | \$0.00 |
| 2. Transferencias Federales Etiquetadas | \$22,681,805.44 | \$22,579,452.42 |
| A Aportaciones | \$22,681,805.44 | \$22,579,452.42 |
| B Convenios | \$0.00 | \$2.00 |
| C Fondos Distintos de Aportaciones | \$0.00 | \$0.00 |
| D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 | \$0.00 |
| E Otras Transferencias Federales Etiquetadas | \$0.00 | \$0.00 |
| 3. Ingresos Derivados de Financiamientos | \$0.00 | \$0.00 |
| A Ingresos Derivados de Financiamientos | \$0.00 | \$0.00 |
| 4. Total de Resultados de Ingresos | \$44,233,686.67 | \$44,874,019.73 |

REGIDURÍA DE BIENES Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE REGISTRO Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten Signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| Datos Informativos | | |
|--|--------|--------|
| 1 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición | \$0.00 | \$0.00 |
| 2 Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas | \$0.00 | \$0.00 |
| 3 Ingresos Derivados de Financiamiento | \$0.00 | \$0.00 |

De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera, se consideran los Resultados de Finanzas Públicas del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026.

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten Signature]
REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]



SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE BIENESTAR Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTANOS
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025

| ANEXO IV Clasificador por rubros de Ingresos | | | |
|--|--------------------------|-----------------|---------------------------|
| CONCEPTO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | TIPO DE INGRESO | INGRESO ESTIMADO EN PESOS |
| INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | - | - | \$46,172,657.58 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | - | - | \$6,656,198.42 |
| Impuestos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$63,016.85 |
| Impuestos sobre los Ingresos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$2.00 |
| Impuestos sobre el Patrimonio | Recursos Fiscales | Corrientes | \$63,013.85 |
| Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1.00 |
| Accesorios de Impuestos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| Otros Impuestos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| Contribuciones de mejoras | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1.00 |
| Contribución de Mejoras por Obras Públicas | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1.00 |
| Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oaxaca
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

| Derechos | | Recursos Fiscales | Corrientes | \$3,606,389.00 |
|-------------------------|--|-------------------|-------------------------|-----------------------|
| | Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público | Recursos Fiscales | Corrientes | \$499,227.10 |
| | Derechos por Prestación de Servicios | Recursos Fiscales | Corrientes | \$3,107,161.90 |
| | Otros Derechos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| | Accesorios de Derechos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| | Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| Productos | | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1,260,938.00 |
| | Productos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1,260,938.00 |
| | Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |
| Aprovechamientos | | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1,725,853.57 |
| | Aprovechamientos | Recursos Fiscales | Corrientes | \$1,725,853.57 |
| | Aprovechamientos Patrimoniales | Recursos Fiscales | De Capital | \$0.00 |
| | Accesorios de Aprovechamientos | Recursos Fiscales | Corrientes o De Capital | \$0.00 |
| | Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes | Recursos Fiscales | Corrientes | \$0.00 |

REGIDURÍA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

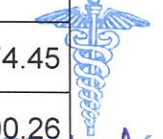
| | | | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|------------|------------------------|
| | | de liquidación o pago | | | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES | | | Recursos Federales | Corrientes | \$39,516,459.16 |
| | Participaciones | | Recursos Federales | Corrientes | \$16,349,938.98 |
| | Fondo General de Participaciones | | Recursos Federales | Corrientes | \$11,646,475.09 |
| | Fondo de Fomento Municipal | | Recursos Federales | Corrientes | \$2,983,992.31 |
| | Fondo Municipal de Compensaciones | | Recursos Federales | Corrientes | \$255,554.22 |
| | Fondo Municipal sobre la Venta Final de Gasolina y Diésel | | Recursos Federales | Corrientes | \$249,720.51 |
| | Participaciones Provisionales | | Recursos Federales | Corrientes | \$0.00 |
| | Fondo para Municipios Exportadores de Hidrocarburos | | Recursos Federales | Corrientes | \$0.00 |
| | ISR sobre Salarios | | Recursos Federales | Corrientes | \$347,874.45 |
| | Participaciones por Impuestos Especiales | | Recursos Federales | Corrientes | \$128,600.26 |
| | Fondo de Fiscalización y Recaudación | | Recursos Federales | Corrientes | \$618,945.47 |
| | Impuestos sobre Automóviles Nuevos | | Recursos Federales | Corrientes | \$86,606.71 |
| | Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos | | Recursos Federales | Corrientes | \$18,227.03 |
| | ISR Art. 126 | | Recursos Federales | Corrientes | \$13,942.93 |



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACION
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dtto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

| | | | | |
|--|---|--------------------------|---------------------|------------------------|
| | Aportaciones | Recursos Federales | Corrientes | \$23,166,518.18 |
| | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal | Recursos Federales | Corrientes | \$14,660,461.67 |
| | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. | Recursos Federales | Corrientes | \$8,506,056.51 |
| | Convenios | Recursos Federales | Corrientes | \$2.00 |
| | Programas Federales | Recursos Federales | Corrientes | \$1.00 |
| | Programas Estatales | Recursos Estatales | Corrientes | \$1.00 |
| | Fondos Distintos de Aportaciones | Recursos Federales | Corrientes | \$0.00 |
| | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES | Recursos Estatales | Corrientes | \$0.00 |
| | Transferencias y Asignaciones | Recursos Estatales | Corrientes | \$0.00 |
| | INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS | Financiamientos Internos | Fuentes Financieras | \$0.00 |
| | Financiamiento interno | Financiamientos Internos | Fuentes Financieras | \$0.00 |

REGIDURÍA MUNICIPAL
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción I, a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se considera los Ingresos del Municipio de Ixtlán de Juárez, Distrito de Ixtlán de Juárez, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2026.

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. Ixtlán de Juárez,
 Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
 01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

[Handwritten signature]

ANEXO V CI
Calendario de Ingresos Base Mensual para el Ejercicio Fiscal 2026

| CONCEPTO | Anual | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|--|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Ingresos y Otros Beneficios | \$46,172,657.58 | \$3,847,723.97 | \$3,847,720.97 | \$3,847,721.97 | \$3,847,720.97 | \$3,847,721.97 | \$3,847,721.97 | \$3,847,720.97 | \$3,847,720.97 | \$3,847,720.97 | \$3,847,720.97 | \$3,847,720.96 | \$3,847,720.96 |
| Impuestos | \$63,016.85 | \$5,253.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,252.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 |
| Impuestos sobre los Ingresos | \$2.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Impuestos sobre el Patrimonio | \$63,013.85 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 | \$5,251.15 |
| Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones | \$1.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Accesorios de Impuestos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Otros Impuestos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Contribuciones de mejoras | \$1.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Contribución de mejoras por Obras Públicas | \$1.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Contribuciones de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigentes, causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Derechos | \$3,606,389.00 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 | \$300,532.42 |
| Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público | \$499,227.10 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 | \$41,602.26 |
| Derechos por Prestación de Servicios | \$3,107,161.90 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 | \$258,930.16 |
| Otros Derechos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Accesorios de Derechos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Productos | \$1,260,938.00 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 | \$105,078.17 |
| Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Aprovechamientos | \$1,725,853.57 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 | \$143,821.13 |
| Aprovechamientos Patrimoniales | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Accesorios de Aprovechamientos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigentes, causados en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | \$39,516,459.16 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 | \$3,293,038.10 |

REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Participaciones | \$16,349,938.98 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 | \$1,362,494.92 |
| Aportaciones | \$23,166,518.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 | \$1,930,543.18 |
| Convenios | \$2.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Fondos Distintos de Aportaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Transferencias y Asignaciones | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Ingresos derivados de financiamientos | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |
| Financiamiento interno | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 |



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE SALUD
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Dto. Ixtlán de Juárez, Oax.
01/07/2024-31/12/2025



Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

En cumplimiento al acuerdo IEEPCO-CG-SNI-230/2022 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, aprobado en sesión extraordinaria urgente de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós y con fundamento en lo establecido por el artículo 282, numeral 2, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, se expide la presente a quienes obtuvieron mayoría de votos según el acta de asamblea de fecha quince y veintidós de octubre de dos mil veintidós, declarándoles concejalías electas al Ayuntamiento de Ixtlán de Juárez.

CONSTANCIA DE VALIDEZ

PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2024

| CARGOS | PERSONAS PROPIETARIAS | SUPLENCIAS |
|--|---------------------------|------------|
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | ROLANDO PÉREZ SÁNCHEZ | -- |
| SINDICATURA MUNICIPAL | LEÓNIDES PÉREZ SANTIAGO | -- |
| REGIDURÍA DE HACIENDA | ADRIÁN SANTIAGO CRUZ | -- |
| REGIDURÍA DE EDUCACIÓN | ÁNGELA HERNÁNDEZ SANTIAGO | -- |
| REGIDURÍA DE SALUD | TOMASA TORRES MÉNDEZ | -- |
| REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO | GILBER BAUTISTA JIMÉNEZ | -- |
| REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN | EDGAR AGUILAR RODRÍGUEZ | -- |
| REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN | ROSARIO RAMÍREZ SANTIAGO | -- |

PERÍODO DEL 1 DE JULIO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

| CARGOS | PERSONAS PROPIETARIAS | SUPLENCIAS |
|--|-------------------------------|------------|
| PRESIDENCIA MUNICIPAL | JOSÉ JUAN RUIZ PACHECO | -- |
| SINDICATURA MUNICIPAL | JESÚS LAUREANO AQUINO MATIAS | -- |
| REGIDURÍA DE HACIENDA | MARIO HERNÁNDEZ SANTIAGO | -- |
| REGIDURÍA DE EDUCACIÓN | NATALIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ | -- |
| REGIDURÍA DE SALUD | ALINA LIVIET SANTIAGO JIMÉNEZ | -- |
| REGIDURÍA DE OBRAS Y MERCADO | VÍCTOR VARGAS RAMÍREZ | -- |
| REGIDURÍA DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN | FÁTIMA JUÁREZ GARCÍA | -- |
| REGIDURÍA DE ECOLOGÍA Y PANTEÓN | LOIDA EUNICE RAMÍREZ MONTES | -- |

Quienes, con base en lo señalado a las tradiciones y prácticas democráticas del municipio se desempeñarán por periodos de un año y medio. En razón de la cual, los primeros tomarán posesión de su encargo del uno de enero de dos mil veintitrés y culminarán el treinta de junio de dos mil veinticuatro. En tanto el siguiente grupo, entrarán en funciones del uno de julio de dos mil veinticuatro hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, como lo especifica la tabla anterior.

Se expide la presente en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

Elizabeth Sánchez González
Consejera Presidenta



Norma Isabel Jiménez López
E.D. Secretaria Ejecutiva

CONSEJO GENERAL
OAXACA DE JUÁREZ, OAX.

CIUDADANO CARLOS ALBERTO VELASCO PAZ SECRETARIO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 16, PÁRRAFO PRIMERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, ULTIMO PÁRRAFO Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; Y, ARTÍCULO 92, FRACCIONES I Y V, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, PROCEDO A REALIZAR LA SIGUIENTE:-----

CERTIFICACIÓN

HAGO CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO COMPUESTO DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL POR EL ANVERSO Y REVERSO, ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA; Y QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:

- CONSTANCIA DE VALIDEZ EMITIDA POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

EN EL MUNICIPIO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



SECRETARÍA MUNICIPAL
Mpio. Ixtlán de Juárez,
Oax.
01/10/2024-31/12/2025

CIUDADANO CARLOS ALBERTO VELASCO PAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DOY FE



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT001



**C. JOSE JUAN
RUIZ
PACHECO**

CARGO: PRESIDENTE MUNICIPAL

REGION: SIERRA NORTE
DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ
MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ
AGENCIA:
VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:
1263

FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024

Firma del Acreditado:

Director de Gobierno.

ING CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2562024112122





GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT002



**C. JESUS LAUREANO
AQUINO
MATIAS**

CARGO: SINDICO MUNICIPAL

REGION: SIERRA NORTE
DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ
MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ
AGENCIA:
VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:
1264

FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024
Firma del Acreditado.

Director de Gobierno.

ING CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2562024112811





GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT003



**C. MARIO
HERNANDEZ
SANTIAGO**

CARGO: REGIDOR DE HACIENDA

REGION: SIERRA NORTE
DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ
MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ
AGENCIA:
VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:
1265

FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024
Firma del Acreditado.

Director de Gobierno.

ING. CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2562024113751





Gobierno
 Secretaría de Gobierno
 Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
 Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT004



**C. NATALIA
 HERNANDEZ
 HERNANDEZ**

CARGO: REGIDORA DE EDUCACION

REGION: SIERRA NORTE
 DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ
 MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ
 AGENCIA:
 VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



Gobierno
 Secretaría de Gobierno
 Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
 Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:
1266

FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024

Firma del Acreditado.

Director de Gobierno.

ING. CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2562024114218



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT004



**C. ALINA LIVIET
SANTIAGO
JIMENEZ**

CARGO: REGIDORA DE SALUD

REGION: SIERRA NORTE
DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ
MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ
AGENCIA:
VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:
1267

FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024
Firma del Acreditado.

Director de Gobierno.

ING CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2562024114630





GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT004



**C. VICTOR
VARGAS
RAMIREZ**

CARGO: REGIDOR DE OBRAS Y MERCADO

REGION: SIERRA NORTE

DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ

MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ

AGENCIA:

VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:
1268

FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024

Firma del Acreditado.

Director de Gobierno.

ING. CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2662024111453



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT004



**C. FATIMA
JUAREZ
GARCIA**

CARGO: REGIDORA DE DEPORTE, CULTURA
Y RECREACION

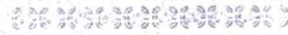
REGION: SIERRA NORTE

DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ

MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ

AGENCIA:

VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO DE REGISTRO:

1269

FECHA DE EXPEDICION:

03/07/2024

Firma del Acreditado.



Director de Gobierno.



ING. CARLOS BRUNO MEX RAMOS



2662024111828



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

FOLIO: 0512042-AYT004



**C. LOIDA EUNICE
RAMIREZ
MONTES**

**CARGO: REGIDORA DE ECOLOGIA Y
PANTEON**

REGION: SIERRA NORTE

DISTRITO: IXTLAN DE JUAREZ

MUNICIPIO: IXTLAN DE JUAREZ

AGENCIA:

VIGENCIA: 01/07/2024-31/12/2025



GOBIERNO
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal
Dirección de Gobierno

**FOLIO DE REGISTRO:
1270**

**FECHA DE EXPEDICION:
03/07/2024**
Firma del Acreditado.



Director de Gobierno.

ING CARLOS BRUNO MEX RAMOS



266202411225

